TOMO XXVII MONTEVIDEO, Jueves 2 de Mayo de 1912 Núm 1932

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50
CAMPAÑA		
Por trimestre, adelantado	$	2.10
EXTERIOR		
Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. **Dispone separar de su empleo al comisario de la 1.ª sección de Rivera don José Dupuy, por faltas é irregularidades en el servicio.—Prevenciones á la Jefatura de aquel Departamento.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 29 de 1912.

Vistos: Este sumario instruído por la Jefatura Política de Rivera al comisario de la 1.a sección del Departamento, don José Dupuy, por denuncias de falta de guardias civiles en el personal y pago irregular de los presupuestos;

Resultando: Que en la diligencia previa del sumario se comprobó auténticamente que en la revista pasada faltaban cuarenta y tres guardias civiles, no obstante figurar en la lista de revista el número total, ó sea ochenta hombres;

Que de las declaraciones tomadas se desprende:

A) Que figuraban en la lista de revista y presupuesto numerosos guardias civiles á quienes ni los más antiguos empleados conocen.

B) Que también seguían figurando en ella guardias civiles dados de baja hasta con seis meses de anterioridad á la fecha de la investigación.

C) Que las relaciones de altas y bajas eran llevadas con perfecta irregularidad, alterándose sustancialmente la realidad de los hechos respectivos.

D) Que todos los presupuestos del personal de policías han sido entregados al comisario Dupuy, excepto el de Febrero de 1911, que fué pagado de presente por el Comisario de Ordenes.

Considerando: Que la gravedad de las faltas comprobadas impone una sanción administrativa radical, desde que es menester aplicar todas las sanciones de la ley á un funcionario que falsea los presupuestos de la Oficina á su cargo con fines evidentes de aprovechamiento personal; esto sin perjuicio de la intervención competente de la justicia ordinaria;

Que la Jefatura Política de Rivera debe cumplir con todo rigor las prescripciones vigentes sobre pago de personal, que aparecen descuidadas según lo establecido anteriormente;

Con la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Separar de su puesto al comisario de la 1.a sección de Rivera don José Dupuy.

2.o Prevenir á la Jefatura Política de Rivera que debe cumplir las disposiciones de las circulares del Ministerio del Interior del 17 de Agosto de 1908 (números 11 y 12) y 31 de Octubre del mismo año.

3.o Que la misma Jefatura, con arreglo á lo indicado por la Fiscalía á fojas 47 vuelta, invierta el presupuesto de Marzo de la comisaría de la 1.a sección, devolviendo los excedentes, y pase estos obrados á la justicia ordinaria.

4.o Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI Ríos.

Resolución. **Sepárase de su puesto al comisario de la 10.ª sección de la Florida, teniente coronel don Gregorio Ramos, á consecuencia de malos tratos inferidos á un guardia civil.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 29 de 1912.

Vistos: Esta información sumaria instruída por la Jefatura Política de Florida al comisario de la 10.a sección de ese Departamento, teniente coronel Gregorio Ramos, bajo acusación de malos tratos de obra al guardia civil Pedro Correa;

Resultando: Que de las declaraciones del funcionario inculpado y de los testigos presenciales se desprende:

A) Que el comisario Ramos encerró en el calabozo de la policía al guardia civil Correa, por haber éste solicitado la baja;

B) Que más tarde lo hizo sacar y dispuso que hiciera unas notas, y como se resistiera á ello, le aplicó varios golpes de sable, causándole lesiones en la espalda y en la mano izquierda, según certificado médico;

Considerando: Que la causa invocada para el castigo, constituye desde luego una irregularidad, pues el hecho de pedir la baja un guardia civil y negarse á hacer notas,—tarea ésta que corresponde á los escribientes, — no justificaría en ningún caso la imposición de calabozo y menos los castigos personales;

Que terminantes disposiciones en vigor prohiben la imposición de esos castigos, sea cual fuere la causa invocada, por comprensibles razones de humanidad,

SE RESUELVE:

1.o Separar de su puesto al comisario de la 10.a sección de Florida, teniente coronel Gregorio Ramos.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI Ríos.

Resolución. **Adviértese á la Jefatura Política de la Colonia, el deber en que está de mantener completo el personal subalterno de las Comisarías.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 29 de 1912.

Vistos: Estos antecedentes formados con motivo de una denuncia de "La Democracia" del Rosario, sobre falta de personal de policía en la comisaría de la 10.a sección de Colonia;

Resultando: Que solicitados los informes de la Jefatura Política de aquel departamento, ésta ha corroborado la afirmación de que el personal subalterno de la policía mencionada es deficiente; pero justifica la forma, que si bien se han producido las bajas de la totalidad de los guardias civiles, sus sueldos han sido debidamente reintegrados á la Tesorería General,

SE RESUELVE:

1.o Que se haga saber á la Jefatura Política de Colonia que debe poner el mayor celo en que el personal subalterno de las comisarías esté siempre completo, con arreglo á los respectivos presupuestos; se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI Ríos.

Resolución. **Deniega á la Curia Eclesiástica el libre despacho aduanero de una cantidad de escapularios.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 29 de 1912.

Visto: El artículo 2.o, inciso 1.o de la ley de Aduanas, de 5 de Enero de 1888, que exonera del pago de todo derecho á los útiles destinados al culto divino;

Vista: La resolución administrativa de 27 de Marzo de 1906 que no hizo lugar al despacho libre de derechos solicitado por la Curia Eclesiástica, de once paquetes de rosarios y crucifijos, por considerar que "no podían reputarse destinados al culto divino, sino á las prácticas religiosas y al uso personal de clérigos y legos";

Atento: A que las precedentes peticiones de la Curia para el despacho libre de derechos de doscientas gruesas de escapularios, deben ser objeto de las mismas observaciones á que se refiere la resolución administrativa precedentemente relacionada,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado; que se comunique y, previa devolución de los documentos presentados, archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Ministerio de Hacienda

Decreto. **Dispone se proceda al empadronamiento de la propiedad inmueble rural en los Departamentos de Artigas, Soriano, Tacuarembó y Rivera.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1912.

De acuerdo con lo que determina el artículo 23 del decreto de 12 de Enero del corriente año, sobre registro fiscal de la propiedad raíz rural,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Por intermedio del Ministerio de Hacienda, procédase al empadronamiento de la propiedad inmueble, rural, ubicada en los Departamentos de Artigas, Soriano, Tacuarembó y Rivera, en la forma dispuesta en el decreto mencionado y ya en ejecución en los de Salto, Paysandú, Río Negro, Maldonado, San José, Durazno y Flores.

Art. 2.o Comuníquese á quienes corresponda, con remisión certificada del decreto de fecha 12 de Enero último, publíquese y dese al L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.
PEDRO MANINI RÍOS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Artigas para que informe — Antecedentes de la misma solicitando que la Jefatura del Salto le entregue una máquina chupadora.

—Al Ministerio de Obras Públicas para la resolución que corresponda — Antecedentes de la Intendencia de Colonia sobre reparaciones en la calle Colón de esa ciudad.

—Idem ídem—Expediente de la misma Intendencia relacionado con un lavadero mecánico.

—Idem ídem—Expediente de Antonio Rumi, vecino del Durazno, solicitando permiso para edificar.

—A la Intendencia de Canelones para su conocimiento—Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución dictada en los antecedentes relativos al establecimiento de una balsa sobre el río Santa Lucía.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de la Intendencia Municipal de Soriano sobre mal estado del puente de la villa de Dolores.

—A la Dirección General de Avaluaciones para que informe—Expediente de la Intendencia de Soriano relativo al contrato "ad referndum" celebrado con el señor Francisco Campos por un terreno de dicho señor.

—Al Ministerio de Industrias para su conocimiento—Antecedentes sobre poda de plátanos para obtener estacas que necesita el Semillero y Vivero Nacional.

—A la Intendencia de Florida—Nota de la misma sobre destino que se le debe dar á un depósito que existe en el Banco de la República.

—A la Intendencia de Maldonado—Antecedentes de la misma sobre autorización para instalar una bomba marca "Trébel" en el Pozo del Rey y en los cuales se ha subsanado un error padecido al dictarse la resolución correspondiente.

—Al Ministerio de Hacienda—Recorte de "El Bien" titulado "En la Aduana".

—A la Intendencia de Rivera—Nota de la misma solicitando fondos para la construcción de los Corrales de Abasto.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Su nota relativa al refuerzo del rubro "Asignación á los efectos del artículo 12, inciso 29 de la Ley Orgánica de Juntas".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Alberto Cima sobre cierre de porteras en Soriano.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro — Expediente de los señores Carlos y Alberto Arocena solicitando permiso para clausurar una senda de paso en el Río Negro.

Expediente de los señores Carlos y Alberto Arocena solicitando permiso para clausurar una senda de paso en el Río Negro.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la planimetría y nivelación de San Eugenio.

—A la Junta Electoral de Minas—Su nota solicitando 5 pesos para gastos de limpieza.

—A la Jefatura de la Capital—Su nota comunicando haber recibido los colchones para la comisaría de la 2.a sección. Escrito de Angel Rubino solicitando permiso para llevar armas. Antecedentes relativos á la provisión á esa Jefatura de 1.900 mantas y 1.000 jergas.

—A la Fiscalía de Policías—Antecedentes relativos á la denuncia de "El Deber Cívico" de Melo contra el Jefe Político y comisario de la 1.a sección. Expediente relativo á la provisión de maletines y fundas para conservación de ponchos. Expediente relativo á la adquisición de 300 machetes, cinturones, tahalíes y chapas para policías de campaña.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas solicitando el cambio de la comisaría de la 7.a sección de ese departamento. Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando un incendio en la 6.a sección. Nota de la Dirección de Correos comunicando la terminación de la red telefónica policial de Paysandú.

—Al Fiscal de Goierno de 1.er turno—Escrito de Camilo Picaso Bonomi quejándose de la molestia que causa al vecindario el funcionamiento de la fábrica denominada "Oxhídrica Uruguaya".

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Su nota solicitando autorización para dar de alta á un guardia civil.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Escrito del cura vicario de las Parroquias de Nico Pérez y Santa Clara denunciando atropellos de varios individuos á esta última parroquia.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Su nota sobre desperfectos en la comisaría de la 3.a sección.

—A la Jefatura Política de Minas—Escrito de Santiago I. Effinger ofreciendo en venta un terreno en "Los Chanchos".

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Solicitud de Felipe Barreto para construir un polvorín en la sección Riachuelo (Colonia). Dos notas de la Jefatura Política de Maldonado relativas á la encalladura de la goleta "Delliade Belli".

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos á la destitución de don Antonio Pandolfi del cargo de teniente alcalde de la 2.a sección de Paysandú.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre desperfectos en la comisaría de la 17.a sección. Nota de la Jefatura Política de Maldonado solicitando se disponga lo conveniente para la terminación de las obras de la subcomisaría de Punta del Este.

—A la Contaduría General—Nota de la Fiscalía de Policías elevando comprobantes de inversión por 40 bacerlinas para la Jefatura Política de Canelones. Nota de la Junta Electoral de Minas adjuntando comprobantes de inversión. Nota de la Fiscalía de Policías adjuntando comprobantes de inversión por 5 monturas á la Jefatura Política de Minas. Idem ídem por 4 monturas á la Jefatura Política de Durazno. Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que el subcomisario de la 1.a sección, subcomisario de la Volante y escribiente de la misma, se hallan sumariados. Nota de la Fiscalía de Policías adjuntando comprobantes de inversión por artículos de labranza para la Jefatura Política de Florida. Carta de la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, comunicando el envío de materiales para el Consejo de Protección de Menores.

—Pasan á Contaduría General:

Intendencia Municipal de Flores — Cuentas por Marzo.

Idem de Maldonado—Cuentas por Febrero.

Junta Electoral de Rocha—Presupuesto por Abril.

Jefatura Política de Rocha—Sobre toma de posesión.

Idem de Canelones—Idem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficio al Consulado General en Italia—Remitiendo una letra por catorce liras para pago de gastos efectuados con motivo del envío de partida de matrimonio solicitada por el señor Ferraro.

—Ministerio del Interior—Dice que el Poder Ejecutivo autorizó al Consejo de Protección de Menores para que aprovechando el viaje del doctor W. Beltrán por Europa se le diere el cometido de estudiar el funcionamiento de instituciones análogas; y á fin de facilitar la misión administrativa que se le ha confiado al referido doctor Beltrán, desea se sirva proveerlo de los documentos de estilo pa-

ra que no encuentre obstáculos en la realización del trabajo que debe llevar á cabo.

—Ofíciese á las Legaciones de la República en Europa en el sentido indicado y avísese.

—Legación en Wáshington — Remite una nota para el Ministerio de Obras Públicas relativa á la canalización del río Negro.—Se remite al Ministerio de Obras Públicas la nota de la referencia y se acusa recibo.

—Legación en Roma—Telegráficamente dice: Exigencias guerra impiden adquirir ambulancia antes de fines Julio, contésteseme.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento.

—Legación en Cuba—Pide muestra de sangre seca y ceniza de huesos utilizables como abono.—Se pasa á informe del Ministerio de Industrias y se avisa.

—Viceconsulado en Roma — Informa respecto de la inauguración de la Exposición de Higiene Social.—Se comunica al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Consulado General en Cuba — Informa sobre la 3.a Exposición Nacional.—Se acusa recibo.

—Legación en Cuba—Devuelve documentos del Ministerio relativos al homenaje de la República al prócer cubano José Martí.—Se acusa recibo.

—Legación de Inglaterra—Desea saber si el Gobierno se hará representar en la Conferencia Internacional sobre Radiotelegrafía, á celebrarse en Londres en Junio próximo.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Legación en Chile—Remite un recorte de diario.—Se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Devuelve un exhorto de las autoridades argentinas.—Se da dirección al exhorto adjunto y se avisa.

—Legación de los Países Bajos—Comunica que Rumania ratificó once Convenciones de la 2.a Conferencia de la Paz.—Se acusa recibo.

—Ministerio del Interior—Remite copia de una partida de matrimonio.—Se remite á la Legación de España y se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay—Comunica que el señor González Navero asumió el mando supremo del Paraguay. — Se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay—Informa sobre la situación política.—Se acusa recibo.

—Legación en Francia — Remite un impreso sobre el comercio y la navegación en Francia durante el año 1910.—Se remite al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Ministerio de Industrias—Solicita se dirija un telegrama á la Legación en Wáshington.—Se dirige el expresado telegrama y se avisa.

—Legación en Francia—El señor doctor Piera comunica haber presentado su carta de retiro al señor Presidente de Francia.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra—Informa respecto á la provisión de medicamentos para la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.—Se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay—Remite copia de la nota del Gobierno Paraguayo agradeciendo los materiales sanitarios que se enviaron en el vapor "Vanguardia".—Se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Devuelve diligenciado un exhorto de las autoridades argentinas.—Se da dirección al exhorto y se avisa.

—Legación del Brasil—Comunica los nombres de los delegados del Brasil á la Conferencia Sanitaria Animal.—Se comunica al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Legación en Chile—Informa respecto á la concurrencia de Chile á la Conferencia Sanitaria Animal.—Se acusa recibo.

—Legación de Chile—Comunica quiénes representarán á su Gobierno en la Conferencia Sanitaria Animal.—Se comunica al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve acusar recibo y pasar al Consejo Penitenciario la comunicación del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno relativa á la pena impuesta al prevenido Saturnino Sosa.

—Al Juzgado del Crimen de 2.o turno —Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Se resuelve acusar recibo y fecho, archivar la comunicación de la Universidad haciendo haber que el señor Eduardo Monteverde ha asumido el Decanato de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de acuerdo con lo que dispone la ley, por haber sido excusado de continuar en el cargo el titular doctor Lapeyre.

—Se resuelve pasar al Ministerio de Guerra y Marina y acusar recibo de la nota del Consejo Penitenciario comunicando haber puesto en libertad al penado militar Américo Soulé.

—Se resuelve conceder 15 días de licencia al Agente Fiscal de Treinta y Tres para trasladarse á la Capital á gestionar su jubilación y se designa para subrogarlo durante ella al Agente Fiscal de Cerro Largo.

—Al Agente Fiscal de Treinta y Tres —Telegrama comunicando la resolución anterior.

—Al Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres—Idem ídem ídem.

—Al Agente Fiscal de Cerro Largo—Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota comunicando la resolución que señala la suma de $ 200.00 mensuales para que se mejore la retribución que gozan los empleados de las Oficinas Centrales en mérito de recargos de tareas.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que fija en $ 120.00 mensuales la asignación á percibirse por el profesor Antonio Mangarelli en el liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia. —A la Contaduría General del Estado—Idem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad —Nota comunicando la resolución que aprueba el plan de estudios formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota devolviendo con la resolución respectiva los antecedentes iniciados por el señor Antonio Mangarelli, profesor del liceo de Colonia, solicitando acumulación de los sueldos correspondientes á ese cargo y al de Director de la escuela de 2.o grado del mismo departamento.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota comunicando la resolución que autoriza la introducción libre de derechos aduaneros de tres cajones conteniendo instrumentos de física destinados al Instituto Nacional Físico-Climatológico.

—Al Instituto Físico-Climatológico—Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota comunicando la resolución que aprueba los nombramientos á favor del ingeniero Federico E. Capurro para catedrático interino de puentes y caminos y el del ingeniero Luis P. Ponce para catedrático de puentes 1.er curso, y se le concede la acumulación de sueldos correspondientes á dichos cargos con los de jefe de Sección Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas é ingeniero de 1.a clase de la Dirección de Ferrocarriles del mismo Ministerio respectivamente.

—A la Contaduría General del Estado —Ilem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad —Nota comunicando la resolución estableciendo los casos en que los directores de los liceos podrán arrendar local para alojamiento particular.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad —Nota comunicando la resolución que aprueba el contrato de arrendamiento del edificio propiedad de la señora Josefa O. de Castellá, para asiento del Liceo de Enseñanza Secundaria en Tacuarembó.

—A la Contaduría General — Idem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad —Nota comunicando la resolución que autoriza al Director del Liceo de Tacuarembó para matricular á los alumnos que se presenten hasta el 1.o de Mayo entrante.

—Al señor Rector de la Universidad —Nota comunicando la resolución que nombra al señor Marcos Justino Miguel peón del Liceo de Enseñanza Secundaria en Colonia.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—Se resuelve acusar recibo y pasar á la Contaduría General la comunicación de la Alta Corte de Justicia haciendo saber la aceptación de la renuncia del auxiliar del Juzgado Letrado Correccional don Alberto Rovira, y nombramiento en su reemplazo del señor Raúl Seoane; para ocupar el cargo de éste al notificador don Luis Beltrá; y para notificador al meritorio don Conrado Gard Busch.

—A la Exma. Alta Corte de Justicia —Acuse de recibo á que alude la anotación anterior.

—Al Honorable Consejo Penitenciario —Nota transcribiendo la resolución que declara que los heredoros de don Pedro Etcheverry, ex Actuario del Juzgado del Crimen de 2.o turno, tienen derecho á percibir la parte del importe líquido del trabajo de los penados.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 29 del corriente mes.

—Habiéndose resuelto lo conveniente, archívase la nota de la Escuela de Agronomía solicitado la suma de $ 4.500.00 para el Vivero y Semillero Nacional de Toledo, destinados á la adquisición de semillas de trigo para ser distribuídas entre los agricultores á precio de costo.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando tener en su depósito la cantidad de 151 bultos que forman la casa colonial adquirida para la Estación Agronómica, pidiendo su retiro por ocupar mucho espacio.

—Oficina de Patentes de Invención—Escrito del señor Héctor Ansoategui comunicando haber comprado á su hijo Fortunato la marca y derechos de "El Linimento de San Luis" y del "Elixir del doctor Churalica" para que se le tenga presente por parte en el expediente que se sigue en esta Secretaría contra un escrito

de oposición presentado por la Sociedad Anónima "La Droguería de la Estrella".

—División de Ganadería—Escrito del señor Armando Falco pidiendo se someta á prueba el sarnífugo "Matacarus" para comprobar la eficacia del específico.

—A sus antecedentes agrégase la nota de nuestro Consulado en Nueva York acusando recibo á la de este Ministerio haciéndole saber que la casa de Oliver Chilled Plow Works desea que los agrónomos en viaje les hagan una visita.

—Publícase la nota de la División de Ganadería acompañando un estado demostrativo del estado de los campos y haciendas durante el mes de Marzo ppdo.

—Instituto de Pesca—Nota de nuestra Legación en Inglaterra acompañando planos y datos sobre la venta de barcos destinados á investigaciones científicas.

—A sus antecedentes agréganse tres notas del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando los nombres de las personas designadas por los Gobiernos del Paraguay, Brasil y Chile como delegados á la Conferencia Sanitaria Animal.

—División de Ganadería—Nota de la Sociedad General Artigas Protectora de los Animales pidiendo se adopten disposiciones tendientes á mejorar las condiciones de los animales.

—A sus antecedentes agrégase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando haber puesto la Universidad á su disposición el salón de sesiones para la celebración de la Conferencia Internacional Sanitaria de los Animales, á celebrarse en este país.

—Contaduría General de la Nación y Consejo de la Escuela de Agronomía—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á la Gerencia del Vivero y Semillero Nacional la cantidad de $ 4.500.00 para la adquisición de semilla de avena y semilla de trigo para ser distribuída entre los agricultores á precio de costo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase al señor Pedro Sequeira jefe de la Oficina de Recomendadas; Eulogio Olivera, segundo jefe; Félix Pays, encargado de Registro; Eduardo Ramón, auxiliar; Juan Formoso, auxiliar 3.o, y Fernando Lorenzo, auxiliar de la Oficina de Depósito y Control de Valijas de esa Dirección.

—Fiscalía de Gobierno de 1.o y 2.o turno y Consejo Nacional de Higiene—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la gestión de los señores Barbosa Caravia y Cía., en nombre del señor Ernesto Hoennicke, pidiendo patente de privilegio para "Un procedimiento para obtener la secreción de las glándulas tiroideas y otros órganos de secreción interna, recuperando eventualmente albúmina coloidal de las células, como producto secundario por maceración de dichos órganos en solución fisiológica de sal común", solicitando reposición de la resolución de Febrero 10 del corriente año, que los declara desistidos de aquella gestión en virtud de haber dejado expirar los plazos que les fueron señalados para evacuar diversos informes producidos por las oficinas técnicas.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase á los estudiantes Sarandí Regules, Cecilio Amato Corbo, Alberto Laborde y José M. Amaro para practicantes de Clínicas y Policlínicas de esa escuela.

—Sección de Estadística Agrícola—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa sección para contratar con la Escuela de Artes y Oficios por la suma de $ 16.40 la impresión de 2.500 circulares destinadas al pedido de datos á los corresponsales honorarios.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Carlos Roche para ocupar el cargo de peón del Laboratorio de Anatomía Patológica y Parasitológica de esa escuela.

—Ministerio del Interior—Nota acompañando copia y el original de la ley por la cual destitúyese de su empleo al cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Roberto Olivera.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por la Receptoría de Aduana del Salto gestionando la división del salón de la planta alta del edificio de la Aduana en habitaciones destinadas á vivienda del receptor.

—Al Ministerio del Interior pasa el expedientillo relativo al proyecto de adoquinado para la ciudad de Mercedes.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa el escrito del Ferrocarril Central acompañando un plano y memoria descriptiva para la construcción de barreras en los pasos á nivel de las calles Lavalleja y 25 de Mayo, en la ciudad de San José.

—Se remite á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el escrito del Ferrocarril Central adjuntando las cuentas por pasajes y fletes durante el mes de Marzo ppdo.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasan las solicitudes números 205, 206 y 207 del Ferrocarril Midland sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales.

—Se pasa á la Contaduría General el presupuesto del vapor "Oyarvide" correspondiente al mes de la fecha.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Dirección Puerto la nota de la Comisión Financiera dando cuenta que ha abonado la suma de $ 3.179 al señor Alfredo Villard, importe del certificado número 2 por obras ejecutadas en los galpones S 1 y S 2.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los comprobantes de los pagos efectuados á los obreros que han trabajado durante la segunda quincena del mes de Marzo ppdo. en el edificio de la Jefatura Política de Maldonado.

—Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno el expediente iniciado ante la Intendencia de Canelones por don Higinio Cabrera contra el inspector de patentes de rodados don J. Fernández y el subcomisario de Cerrillos por aplicación indebida de una multa.

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente sobre proyecto de un edificio para la Intendencia Municipal y Junta Económico-Administrativa del Departamento de Soriano.

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito del Ferrocarril Central solicitando autorización para la construcción de un desvío en la Estación Fray Marcos á pedido de los señores León Yude y Compañía.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente relacionado con la desviación del camino que de Rosario conduce á La Paz por el puente de Vergés.

—Al Ministerio de Hacienda se pasa el expedientillo iniciado por don Juan M. Caballero sobre devolución de derechos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1912.

1—Se manda liquidar al teniente segundo Jacinto Godoy el importe de los últimos doce días de sueldo del mes de Octubre de 1911, en situación de reemplazo, así como los sueldos de Noviembre y Diciembre siguientes, en que justificó su existencia, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

2—Se resuelve que la Junta de Administración Militar disponga se efectúen reparaciones en las calderas del cañonero "18 de Julio", de acuerdo en un todo con el informe del Inspector General de Máquinas, dentro del plazo de 25 días hábiles y por la suma en que avalúa dichas reparaciones.

3—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Juan J. Amézaga del cargo de profesor honorario de Filosofía en la Escuela Militar y Naval, agradeciéndosele por nota los servicios prestados.

4—Se otorga á las señoritas Plácida Eloísa Enriqueta y María Leyra, hijas del extinto teniente 1.o Isabelino Leyra y de doña Ema Ornellas (casada en segundas nupcias), el traspaso de la cédula que disfrutaba su señora madre, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

4 a—Cédula á que se refiere el número anterior.

5—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Ticino", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

6—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Kathleen", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

7—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor ingles "Saint Ronald", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Saracen", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

9—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Bellerby", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

10—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Coningsby", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Wimbledon", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

12—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño "Sao Paulo", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor francés "Mont Agel", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

14—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Natal Transport", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

15—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Gry-

fevale", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

16—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor brasileño "Minas Geraes", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

17—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor español "Montevideo", previa intervención de las oficinas nombradas.

18—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor nacional "Artigas", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

19—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Trevalgan", previa intervención de las oficinas expresadas.

20—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Bright Wings", previa intervención de las oficinas mencionadas.

21—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Abergeldie", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

22—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Darnholme", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

23—Se manda expedir una orden por la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), á favor del arquitecto don Alfredo R. Campos, para pago de los materiales y jornales que se emplearán en los trabajos de ampliación del edificio que ocupa la Escuela Militar y Naval.

23 a—Orden á que se refiere el número anterior.

24—Se manda expedir una orden por la suma de treinta y siete pesos ($ 37.00) á favor del Regimiento 9.o de Caballería, para pago de transporte de efectos desde el cuartel General Luna al puerto, con motivo del traslado de dicho regimiento.

24 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

25—Se manda expedir una orden por catorce pesos con sesenta centésimos ($ 14.60), á favor del Regimiento 9.o de Caballería, para pago de gastos originados por el teniente 2.o Marcelino C. Silveyra en la conducción del encausado soldado Juan Pancou.

25 a—Orden á que se refiere el número anterior.

26—Se manda expedir una orden por la suma de trescientos ochenta y tres pesos con trece céntésimos ($ 383.13), á favor del Arsenal de Guerra, para que con más $ 1.35 que tiene en caja complete el total para pago del personal de maestranza agregado correspondiente al mes de la fecha.

26 a—Orden á que se refiere el número anterior.

27—Se manda expedir una orden por la suma de cuarenta y seis pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 46.65), á favor del Arsenal de Guerra, para pago de personal de zapatería agregado correspondiente al mes que rige.

27 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por seis pesos ($ 6.00) para pago de transporte de munición de artillería de ese establecimiento á la Estación Bella Vista.

28 a—Orden á que se refiere el número anterior.

29—Se manda expedir una orden por diez y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50) á favor del Batallón 15 de Infantería para abonar los gastos efectuados por el capitán Carlos Leborgne conduciendo al desertor Luis Beltrán Acosta á esta Capital.

29 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

30—Patente nacional de navegación extendida al vapor "Parahyba", propiedad del señor Antioco Lanfranco.

31—Se manda expedir una orden por la suma de veintinueve pesos cuarenta y tres centésimos ($ 29.43) á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios para pago de la impresión de seis cuadros gráficos del manual de instrucciones para las estaciones rodantes de telegrafía sin hilos.

31 a—Orden á que se refiere el número anterior.

32—Se manda expedir una orden por diez pesos un centésimo ($ 10.01), á favor de la Compañía "Western", importe de un telegrama trasmitido por este Ministerio en el mes de Marzo ppdo.

32 a—Orden á que se refiere el número anterior.

33—Orden expedida á favor de la señora Rosa B. de Domínguez por la cantidad de veintidós pesos sesenta y ocho centésimos ($ 22.68) en calidad de subsidio, correspondiente al mes de la fecha, de acuerdo con la resolución de 28 de Diciembre del año ppdo.

34—Orden expedida á favor de la señora Rosa B. de Scaglione, por la cantidad de diez pesos ($ 10.00), madre del voluntario C. Scaglione, muerto en el ataque llevado al Salto el 29 de Mayo de 1904, cuya cantidad se le acuerda como subsidio correspondiente al mes de la fecha.

35—Orden expedida á favor del sargento mayor Valentín Cardama por once pesos veintiocho centésimos ($ 11.28), importe de la diferencia de sueldo de sargento mayor, correspondiente al mes de la fecha.

36—Orden expedida á favor del auxiliar del Museo Militar don Julio Baliñas por la cantidad de treinta y cinco pesos ($ 35.00) para pago de su haber correspondiente al mes de la fecha.

37—Orden expedida á favor del arquitecto don Emilio Conforte por la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), á cuenta de la cantidad autorizada con fecha 25 de Septiembre del año ppdo. para efectuar reparaciones y ampliaciones de cuadras para el ganado del Regimiento de Artillería número 1.

38—Se manda liquidar al teniente 2.o graduado Ignacio Gutiérrez los medios sueldos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911, que le fueron deducidos por encontrarse sometido á la Justicia Militar, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

39—Se manda liquidar en el presupuesto del Batallón 3.o de Infantería el haber del mes de Marzo ppdo., que corresponde al aspirante de la Escuela Militar y Naval Ceferino Rodríguez que no fué incluído en la lista de revista respectiva.

40—Se manda liquidar al teniente 1.o graduado Alberto Bahamonde los haberes devengados desde Agosto de 1910 á Junio de 1911, en situación de reemplazo, que figuró con nota indebida, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

41—Se manda liquidar á la señora Rosa Pereira de Rickling la pensión correspondiente al mes de Enero último, atento lo informado por la Jefatura Política de Durazno, Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

42—Se manda liquidar al Regimiento de Caballería número 9 para pago al señor José B. Eroza, del transporte de armamento, municiones y bagajes del expresado Regimiento con motivo del traslado de Mercedes á Fray Bentos, la cantidad de $ 320.00, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

43—Lista militar correspondiente al mes de Marzo de 1912.

44—Se manda expedir una orden por la suma de $ 12.00 á favor del señor Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia para pago al señor Lorenzo Spatola de trabajos fotográficos.

44 a—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

45—Se acepta la renuncia presentada por el doctor José A. Costa del puesto de médico del Regimiento de Artillería número 2, y se nombra para reemplazarlo al doctor Juan Pisano, con la asignación que señala la Ley de Presupuesto General de Gastos á los practicantes de sanidad.

46—Se manda liquidar al alférez Guillermo Williams las diferencias de sueldo de reemplazo á actividad por los 15 últimos días del mes de Octubre del año ppdo., y por los nueve primeros días de Diciembre del mismo año, y la asignación de mesa respectiva por esos días, atento lo informado por la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y de acuerdo con la resolución de carácter general de fecha 17 de Julio de 1911.

47—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 60.00 para pago de servicio de remolque prestado al crucero "Montevideo" en el mes de Marzo, atento lo informado por el jefe del expresado crucero, Comandancia de Marina y Contaduría General.

48—Se manda liquidar á la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 64.30 por suministro de luz á la Secretaría de este Ministerio y cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno durante el mes de Marzo ppdo.

49—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés "Calenda", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

50—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor italiano "Garibaldi", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

La Secretaría.

CAMPOS Y GANADOS DE LA REPÚBLICA

CUADRO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE Á MARZO DE 1912

División de Ganadería.

Montevideo, Abril 25 de 1912.

(Número 286).

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor don Eduardo Acevedo.

Excmo. señor:

Cúmpleme remitir á ese Ministerio el cuadro mensual relativo al estado general, valor y plagas de los campos y haciendas vacunas, ovinas y yeguarizas, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

Saluda á V. E. muy atentamente.

T. Visaires, Subdirector.

Pedro Oneto y Viana, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1912.

Enterado, publíquese.

ACEVEDO.

DIVISION DE

INFORMES MENSUALES REMITIDOS POR LAS JEFATURAS POLÍTICAS EN EL MES DE MARZO

	Artigas	Salto	Rivera	Paysandú	Tacuarembó	Río Negro	Durazno
1. Estado general de los campos	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	—	Bueno
2. Estado general de las haciendas vacunas	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	—	Bueno
3. Estado general de las haciendas ovinas	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	—	Bueno
4. Estado general de las haciendas yeguarizas	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	—	Bueno
5. Valor de los campos	En suba	En suba	Fijo	Fijo	En suba	—	En suba
6. Valor del ganado vacuno	En suba	Fijo	Fijo	Fijo	En suba	—	En suba
7. Valor del ganado ovino	En suba	Fijo	Fijo	Fijo	En suba	—	Fijo
8. Valor del ganado yeguarizo	En suba	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo	—	Sin operaciones
9. Lluvias	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	—	Suficientes
10. Plagas que existen en los campos	No hay	No hay	No hay	Langosta criolla	Langosta criolla	—	No hay
11. Enfermedades ó plagas del ganado	No hay	No hay	No hay	Tristeza y lombriz	Carbunclo	—	Manquera
12. Otras novedades sobre ganadería	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	—	No hay

Montevideo, Abril 15 de 1912.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Abril de 1912

Trámite—Adolfo del Campo con la Junta E. Administrativa, J. de R.

Interlocutorias—La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Carlos Anglada. B. A. Barrere y Cía. con Alberto Rohde y Cía.

Administrativo—El señor Juez L. del Crimen de 1er. turno pide se solicita de la H. Junta E. Administrativa la designación de jurados que deben reemplazar á varios exonerados. El señor Juez L. Departamental de Treinta y Tres solicita licencia. Don Marcos Castagnino recurre en queja contra procedimientos del teniente alcalde de la 3.a sección de la Capital. Don Fabián del Puerto formula una denuncia contra el actuario del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. El Poder Ejecutivo pasa un expedientillo formado con motivo de haberse ordenado por el Juzgado Departamental de 2.o turno del Salto unas actuaciones relativas á la falta de inscripción de un nacimiento. La Dirección de la Cárcel Penitenciaría comunica que en virtud de lo mandado ha sido puesto en libertad condicional el penado Erasmo Taborda.

Expedientes entrados—Administrativos, 9; en consulta, 7; relaciones quincenales, 36; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18; oficios librados, 11; legalizaciones, 4.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—Antúnez con Guerrero y González (2). Suc. Eudalio Surroca Quartino. Benito Medero con Octaviano Mello. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Un juicio por disenso.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Burgueño con Burgueño. Juan Agustín Pereyra con Juan Sosa. Joaquín Baranda da Silva, información. Luis Baptista con Adolfo Menna Barreto. Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro, terc. Pablo I. Risso. Juan L. Toledo de Fernández sobre entrega de herencia. Un sumario por homicidio. Fidanza Luis inc. en los autos conc. Jerónimo Pusterla. Una rebeldía acusada por la oficina en causa criminal. Un sumario por el delito de peculado. Un sumario por contrabando.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite — Suc. José Toribio Lagos y Jerónima Bosch. Test. de Benito Méndez. Test. Eduardo Mac Eachen. Suc. Celestina Ramos de Maresca. Sucs. de Javiera González de García y Tomás García, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Arrosa, Bocking y Doll. Suc. de Jerónimo Amilivia y Juana Felipa Astiagarán. Test. Eugenia Boitte de Haurie. Suc. Pedro Etcheverry y Etchegaray. Juan B. Muñóz solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á la Usina Eléctrica. Suc. Antonio P. Piria. Suc. Santiago Ceriani. Test. Antonia Gutiérrez de Arboleya. Suc. Cayetano Pino. Cirila Amaral de Costa con Pío Costa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Suc. José Toribio Lagos y Jerónima Bosch. Manuel Eguzquiza con José M. Martínez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Juan Rossetti con Adolfo del Campo. Suc. José J. Olivencia. Antecedentes relativos á la incapacidad de Agustina García. Suc. Dolores Vázquez Alonzo de Martínez. Antecedentes relativos á la menor Ana Cisneros. Test. de Ignacio Alboa. Suc. Catalina López de Busto. Test.

GANADERIA

PRÓXIMO PASADO, DE ACUERDO CON LOS FORMULARIOS QUE LES HA ENVIADO ESTA DIVISIÓN

Cerro Largo	Treinta y Tres	Soriano	Colonia	San José	Flores	Florida	Minas	Rocha	Maldonado	Canelones	Montevideo
Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
Regular	Regular	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Regular	Bueno	Bueno	Bueno
Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
En suba	Fijo	En suba	Fijo	En suba	Fijo	En suba	En suba	En suba	En suba	En suba	Fijo
En suba	En suba	En suba	En suba	En suba	En suba	En suba	En suba	En suba	En suba	En suba	Fijo
En suba	Fijo	Fijo	En suba	Fijo	En suba	En suba	En suba	En suba	En suba	En suba	Fijo
Fijo	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo	En suba	En suba	En suba	En suba	En suba	Fijo	Fijo
Suficientes	Sequía	Suficientes	Suficientes	Excesivas en algunas secciones	Excesivas	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes
No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay
No hay	Lombriz	No hay	No hay	Lombriz	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay
No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay

Flora Silva de Espinosa. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, en autos Justo Caballero con Junta. Banco de Crédito con Julia Fernández de Pereira.

Definitivas — Juan Charlone y Antonio Cozzolino con Banco Popular del Uruguay.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Suc. Alejandro Cortazzo. María Iribarne de Soriello. Enriqueta de Parodi. Virginia Vero de Etturi. Francisco M. Madrid con María A. Gomensoro. José B. Gomensoro y Rafael Cuñat. Carmana. Teodoro González con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Basilio Costales. Pedro y Esteban Comini. Test. Concepción Ortiz de Carrasco. Suc. Numa Julio Pedro Grau, incidente sobre invenciones al inventario. Suc. de Marcelina ó Marculina Carvalho de Sereijo. Manuel Sánchez. Test. Jaime Esteve. Asistencia Pública Nacional. Tesoro Escolar y otros como herederos de Enrique García contra Román Gascue. Luis Demarco. Elvira Blanco de Rueda. Juan Inda contra Antonio Artola. Juan A. Tarragó contra la suc. de Francisco Guinovart. Conc. Enrique Fleitas. Doctor Jaime Gianetto con suc. Eduardo Iglesias. Suc. Nicomedes Castro. Suc. Isolina Eastman de Illa. Froilana Figueredo. Emilia Casuati de Meregalli. Suc. Rosalía Bello de Piacentrini. Test. María Juana Crapuchetes. Suc. Carlos Boccoleri. Suc. Gustavo Gandolfo. Incidente José Pérez, incidente por costas. Ismael F. de Oliveira contra Pilades Perachi, venido en apelación de Paysandú. Francisco J. Márquez contra el doctor Ricardo Acosta. Juan V. Nicolás Santiago, Eduardo, Pedro y Angela Calcagno. Josefa Villian de Domingo Eusebia Villian de Jaunarena y Carmen Villian de Benítez. Francisco Carlessi (hijo) con Federico Paullier. Luisa Chaplin contra Juan G. Piazza, venido en apelación de Paysandú. Francisco Noriega Castaños contra Agustín Avelleyra.

Interlocutorias—Suc. Rosendo Torradeño, incidente sobre tutela. Agustín y María Varela. Suc. Julia Escamendi. Felicia Longres. Suc. Juan Barlocco. Elvira Dure. Suc. Bartolomé Crocco. Julia Fagián ó Fagiano. José Burghi. Adela Pereira.

Definitivas—Roberto Etcheverry. Suc. Eusebio Garmendia. Rafael Sánchez. Suc. Felipe Cuenca. Suc. Rafael Pietra. Suc. Francisco Gordillo.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 30

Trámite — Intestado María Salaberry. Test. Pablo Dominici. Suc. Francisco Rovira. Suc. Juan Luis Irigaray. Conc. Voluntario Venancio Terra. Suc. Juan Bautista ó Bautista Sosa. Suc. Eugenio Rodríguez de Sosa. Suc. Antonio Braga, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Suc. Bernardo Susviela, Manuela Susviela de Bacigalur, Carmen Noema Bacigalur. Federico, Leonardo y Aristela Susviela. Test. Antonia Irigaray. Suc. Julio Luciano Hencourt. Suc. Juan Veraur. Suc. Lorenzo y Teresa Toso. Juan Manuel y Robustiano González. Suc. Luis Ferrari. Suc. José Rivas. Luis L. y Francisco Delgado. Carlos María Gerona. María Haydee Bordagorry de Asumpcao. Conc. Voluntario de Adolfo Cabrera. Gabriel Otero Mendoza solicita anotación en el Registro de Abogados, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de San José. Conc. Venancio Torres. Incidente Francisco Astengo. Credit Foncier del Uruguay. Vitalia Jauregui y Domingo Cobianchi de Baliñas. María Custodia Canyenchioli. Pascual Casorella, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Federico Nollemberger. Severino y Marcos Caricart, menores. José López Saralegui, incapacidad. José Abellá con Encarnación Peña ó sus causahabientes. Celia N. Panizza, nombramiento de tutor. Antonio de Marco. Pablo Jarosne, incidente. María Abellá con la suc. de Gabriel Blanchi. Luis J. Guimaraens y Emilio Martínez ó sus sucesores. Gabriel Sarratea y Cándido Bielfeld. Ramón B. de Peñafort y otros con Estefania Benavídez. Baldomero Curbelo. Conc. Antonio Ibarra. Teodora Joaquina Correa de Rodríguez. Suc.

Amalia Correa. Domingo Iribarne. José Sage con la suc. de Daniel Bianchi. Saturnino Bonafor con Luis J. Guimaraens.

Interlocutorias—Test. Juan Gilardoni y suc. Claudina Becca. Suc. Julio Kiral. Suc. María Jovelina Mello de Braga. Suc. Lorenzo Eugenio Carrión.

Definitivas—Ceferino Soria, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Suc. Benito Figueira. Gabriel Otero Mendoza, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Suc. Rosa Bucero de del Pino. Suc. Angela Ghiotto. Suc. Rosa Ramona del Pino. Celina Hors de Canosa y Corina Hors de Gardey. Suc. Luis Toscano.

Eloy G. Pereira, Actuario.

Impedimentos — Carlos De la María por demaría. Denuncia de madera en la barca noruega "Britta", consignada á los señores B. A. Barrere y Cía.

José R. Catalá, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—J. Castañeira con R. Reyes. Corta Hnos. con J. Massons. E. Martínez Vigil con C. Sáenz de Zumarán. Beretta, Fratelli y Gaggini con A. Alonzo (hijo). J. B. Sucheiron con A. Horne Lavalle. Carnelli, Vidal, Rodríguez y Cía. con Ulises González. D. Augusto, título de corredor y rematador. A. y O. Janicelli, concordato. M. Perea sobre inscripción de las reformas en los estatutos de la Sociedad Anónima "La Caja Obrera". Grellsen y Cía. con A. Massa. E. Leard, título de corredor y rematador. A. Recarey con D. Olivieri.

Interlocutorias—Rossi y Cía. con J. M. Avila. Sociedad Cooperativa de Abasto con M. Doval. J. Dommarco con P. María Rodríguez.

Definitivas—Sanguinetti 1 Cía. con F. Agrelo. Barrucco y Ramos con Buch y compañía.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Pedro Correa Quiñones con la Compañía de Seguros "La Alianza". Mato y Cía. con María Bula. Angela Sortori con María Bula. Angela Sortori de Delfino con Silvestre Noussiton. José Marconi con Juan Brega. Polonia Martínez Carrillo y Martina Larrea con José Pérez Szuls y Raedler con Luis Fidanza. José Morante de Salceda solicitando título de corredor. Manuel Cía Sánchez, concordato judicial. E. Alonzo y Cía. con José Amarelli. Alberto Cirio con José Cassagne y Cía. José Marconi con Juan Brega. Alberto Silva Las Cazes solicitando título de corredor y rematador. Camilo Carmini con Pablo Olivari. Sociedad Anónima Gran Parque y Balneario Nacional solicitando la inscripción de sus estatutos. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Lauro y Oscar Pintos, matrícula. Juan P. Calcagno con Julio Meillet (seis autos). Tres providencias reservadas. Oficio del Juzgado Letrado Departamental.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 30

Trámite—Cipriano Bula con La Transatlántica. Salvador Sconamiglio con Micaela Izzi. Antonio Rodríguez con José Valli. Josefina Messi con Vicente Aguiñaza. María Luisa Amabile con Nicolás Segundo García. Suc. María Otero. Viana y Cía. con suc. José Paré. Julio Berrutti con Salomón Olivera. Alberto Salazar con María E. Bayssé. Suc. María Otero. Agustín Mezzano con Augusto Bubuch. Concepción Liñán con Emilio Sagi Barba. León J. de Louis y Cía. con Leonel Aguirre, dos providencias. Angela Rosino con Pedro Loragne. Juan J. Martínez. Ramón F. Loza y Fermín L. Techera con Isidoro Correa. La Suc. Francisco Caldeyro con Antonio Iglesias. Andrés Rolando con Angel Fernández. Francisco Vidal. Manuel Galiana con Josefa Lidon Santamayna. Alberto R. Dagnino con Guillermo Cassaretto. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló. Josefa Simonelli de Denis. Emilio Freire con Alejandro Nogogar. Antecedentes relativos al menor Agustín Barceló. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Rocha librado en los autos sucesorios de Manuel Antonio Acuña, Francisco Gaviera López y Juana Acuña de Luna. Antecedentes relativos al menor Romeo Laiño. Sucs. Domingo Ríos y Brígida Lean de Ríos. Incapacidad Carmelo Umpiérrez. Incapacidad José Berni. Incapacidad Lucía Martínez. Oficio del Juzgado de Paz de la 3.a sección de la Capital relativo á la inscripción de Amelia Ocampo. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Rocha librado en los autos sucesorios de Dámaso Terrero. Incapacidad Aurora Gitardi. Antonio Vázqpez. Manuel Garrido con Pedro Vissodi. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló. Angel Di Mateo con Miguel Gianeo. Enrique Sau con Conrado Cardozo Varela y Ademar Ayala. Enrique Baix solicitando se le nombre curador á su hija Enriqueta.

Interlocutorias — Incapacidad Carmelo Umpiérrez. Incapacidad José Benin. Incapacidad Aurora Gitardi.

Definitivas—Angela Perrone de Batista y otros. Josefa Garderes con Raúl F. Berro.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 30 DE ABRIL DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube al Este del continente.

Temperatura con fuertes variaciones en toda la República.

Dominan vientos moderados del Sur al Oeste en el Río de la Plata y débiles en la costa del Atlántico. Agua caída en milímetros Paso de los Toros: 3, Rocha 23, Rivera 48.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 765.15.

Temperaturas: Normal 14°80, á la intemperie 18°00; máxima 15°40, á la intemperie (sol) 25°20; mínima 14°30, á la intemperie 10°00.

Viento S. O. 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 5.30 p. m.

Tensión del vapor de agua: 7.20. Humedad relativa: 57.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11°00.

Cloruro de sodio por litro, gramos 4.90.

Cloro libre por litro, gramos 2.97.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PUBLICO

CAUSA SEGUIDA CONTRA TOMÁS RODRÍGUEZ, ACUSADO DE HOMICIDIO

De mandato del señor Juez L. del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados que los son como titulares: don Francisco Carlos Dotta, don Manuel Sainz Rosas, don Enrique González Vázquez, y don Eduardo Vigil y como suplentes: don Roberto Pietracaprina, don José Percovich, don Juan Vargas y don Eulogio V. Pírez, para que comparezcan á la audiencia del día tres de Mayo á las dos de la tarde en que se verá en juicio público la causa seguida á Tomás Rodríguez, por muerte de Eustaquio Villasboas.

Montevideo, Abril 30 de 1912.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 30 de 1912.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	al contado	75 20
Títulos Hipotecarios serie E		
1.000	para el 2 de Mayo	99 —
Títulos Hipotecarios serie L		
4.000	para el 2 de Mayo	88 60
Títulos Hipotecarios serie K		
5 000	para fin de Mayo	90 20
5.000	ídem ídem	90 —
5.000	ídem ídem	90 —
1.000	para el 2 de Mayo	89 50
Títulos Hipotecarios serie I		
2.200	para el 2 de Mayo	90 —
1.000	al contado	90 20

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Abril de 1912

Casiano Silveira, oriental, 20 años, soltero, Hospital Militar.

Ramón Montero, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Ramos, español, 56 años, casado, Magallanes 65 a.

Cándido Pensado, español, 48 años, casado, Durazno 380.

Jacoba Lena de Crovetto, oriental, 45 años, casada, Continuación Orillas del Plata 845.

Luisa Casacuberta de Medina, oriental, 47 años, viuda, Hospital Maciel.

CAMARA DE REPRESENTANTES

28.a SESION ORDINARIA

ABRIL 30 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

ORDEN DEL DÍA

6—Informe del señor Ministro de Guerra y Marina sobre la denuncia de irregularidades ocurridas en la Junta de Administración Militar.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Bélizon, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Callorda, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gómez, Herrera, Hontou, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez, Massera, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat; Schelotto, Sierra, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Vidal y Zorrilla.

Total: 69.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aguiar, Castro, Echevest, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Paullier (don Juan), Ramón Guerra, Travieso, Varzi, Vecino y Vidal Belo.

Total: 11.

Con licencia, los señores representantes: Blanco, Cachón y Giribaldi Heguy.

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: García, Gilbert, Icasuriaga, Ortiz, Rücker y Soca.

Total: 6.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley que prorroga el plazo para que los expendedores de especialidades farmacéuticas puedan proceder á su venta sin receta médica."

—Archívese.

"La misma remite sancionado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para instalar el Instituto destinado á la enseñanza y mejoramiento de los niños de mente atrasada."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Teodoro G. de Pena, emplado nacional, solicita pensión por hallarse ciego, incapacitado en el servicio de su profesión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Inés González y su hermano José Cipriano, hijos del servidor de la Independencia don Vicente González, solicitan aumento de la pensión acordada á aquélla."

—A la misma Comisión.

3—**Señor Mora Magariños** — Voy á hacer una moción previa á nombre de la Comisión de Presupuesto.

Como la Honorable Cámara ha determinado que las sesiones de los días jueves y sábados sean destinadas al estudio de la reforma constitucional y los martes solamente para el despacho de los demás proyectos, lo que ha producido un retardo en importantes asuntos, especialmente en el Presupuesto que queda postergado y van coriendo ya muchos días de ejercicio, propone la Comisión que, si la Honorable Cámara no tiene inconveniente, se fije un día más de sesión en la semana para tratar especialmente este asunto del Presupuesto, y yo indicaría que fuesen los viernes, lo que no perjudicaría de este modo la tramitación de los demás asuntos.

Si llegado el viernes hubiera terminado el asunto de la reforma constitucional, continuaría la discusión del Presupuesto en los demás días ordinarios.

Así, pues, en nombre de la Comisión de Presupuesto hago moción para que se fijen los viernes para comenzar el estudio del Presupuesto General de Gastos con asistencia de los Ministros de Estado.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿En ambas discusiones?

Señor Mora Magariños — En ambas discusiones.

Señor Presidente — Está á consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor Mora Magariños.

Señor Varela Acevedo — Yo deseo preguntar al señor Mora Magariños si el Presupuesto que trataremos es el que ya ha sido redactado, que todos hemos tenido oportunidad de estudiar.

Señor Mora Magariños — Es exacto.

Señor Varela Acevedo — Hacía esta pregunta porque he oído decir que hay modificaciones.

Señor Mora Magariños — Las modificaciones que ha presentado el Poder Ejecutivo se han mandado imprimir para que se tenga conocimiento de ellas. Debe haberse hecho ya la impresión y de mañana á pasado se repartirán á los señores diputados.

Señor Varela Acevedo — La aceptación de la moción del señor Mora Magariños quedaría subordinada, como se comprende, al cumplimiento de esa condición: que sean repartidas las modificaciones en término hábil para su estudio.

Señor Mora Magariños — Sí, señor.

Señor Varela Acevedo — ı sobre la base de que no sean modificaciones muy importantes.

Señor Mora Magariños — No señor, al contrario: son modificaciones de detalle, la incorporación de las leyes que ha votado la Cámara, especialmente.

Señor Varela Acevedo — ¿Y algunas supresiones?

Señor Mora Magariños — Y algunas supresiones á fin de equilibrar el Presupuesto.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Mora Magariños con la aclaración hecha por el señor diputado Varela Acevedo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

4—**Señor Cañizas**—Hay un asunto que ha sido informado por la Comisión de Códigos y que se refiere al matrimonio entre sordomudos.

Es un asunto urgente y creo que de fácil solución.

Por ese motivo solicitaría de la Cámara que se trate en la próxima sesión y en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Cañizas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

5—**Señor Canessa** — Yo voy á hacer moción, señor Presidente, para que la Cámara, además de los días martes, jueves y sábados, sesione también los lunes. Así los lunes y martes se dedicarían para tratar los asuntos de orden general que figuran en la orden del día y que tienen gran importancia, respetando los otros días indicandos para la reforma de la Constitución.

Señor Moratorio—Mientras dure el debate.

Señor Canessa — Mientras dure el debate, es condicional.

Además, señor Presidente, agregaré que convendría también que se entrara á sesión á la hora que marca la citación; es decir, que se entre á las 3 1|2.

Señor Varela Acevedo—El Reglamento es el que marca que se entre media hora después de la fijada.

Señor Canessa—Si el Reglamento marca que se entre media hora después, pido que se cite entonces para las tres.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?

Señor Varela Acevedo—La primera parte, apoyado.

Señor Mora Magariños—Que se divida en dos partes.

Señor Canessa—Que la votación se divida.

Señor Pelayo—El señor diputado Mora Magariños hizo moción para sesionar el viernes; el señor diputado Canessa, al hacer moción, por su parte, encontró aceptable la moción del señor diputado Mora Magariños, y dijo que debería hacerse todas las semanas lo mismo; y después su moción comprende los lunes y ¿qué otros días?...

Señor Canessa—Los días lunes y los reglamentarios, martes, jueves y sábado.

Señor Pelayo—Y los viernes también, desde que se aceptó la moción del señor diputado Mora Magariños.

Señor Canessa — La diferencia de mi moción con la del señor diputado Mora Magariños es que la de éste es para que se trate el Presupuesto, y la mía, para que se traten todos los asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Pelayo—Así es que no sabemos cuáles son los días que debemos sesionar en la semana, dado que hay dos mociones presentadas.

Es indispensable una aclaración.

Señor Rodó—Son dos mociones completamente distintas.

Señor Pelayo — Por eso mismo; porque una amplía la otra.

Señor Rodó—No, señor.

Señor Pelayo — ¡Cómo no!

Señor Canessa—El deseo principal que me hizo formular esta moción, es el de que la Cámara entre á tratar de una vez la orden del día, que es ya bastante extensa y que contiene infinidad de asuntos.

Estamos ya en la mitad del período ordinario, y la Cámara ha tratado muy pocos asuntos de carácter general, de manera que yo acepto cualquier moción que tienda á realizar mi pensamiento. Me es indiferente que sean los lunes ó los viernes, pero pretendo que se haga todas las semanas, y no sólo para tratar el Presupuesto, sino toda la orden del día.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Canessa que se celebre sesión todos los viernes?

Señor Canessa — Acepto, pero con la condición de que se traten todos los asuntos de carácter general.

Señor Pittaluga—Lo conveniente es votar la moción del señor diputado Canessa para celebrar sesión los lunes á fin de tratar la orden del día, porque la sesión del viernes es exclusivamente para tratar el Presupuesto.

Señor Varela Acevedo—En la orden del día está en primer término el Presupuesto. De manera que no hay disidencia.

Señor Canessa—Señor Presidente: yo he hecho una moción, y como es distinta de la del señor diputado Mora Magariños, deseo que se vote.

Señor Presidente — ¿Cuál es la moción?

Señor Canessa—Que se celebre sesión todos los lunes hasta terminar el período.

Señor Barbosa—Yo creo, señor Presidente, que la mente del señor diputado Canessa, al proponer que la Cámara celebre sesión todos los lunes, es para que se traten todos los asuntos que la Cámara tiene que tratar, es decir, que celebre sesión un día más por semana de lo que hace actualmente. Luego, esta moción es perfectamente conciliable con la del señor diputado Mora Magariños que ya ha sido votada: una vez terminada la sanción del Presupuesto, puede seguirse sesionando los viernes, con lo cual se llenaría el objeto que se ha propuesto el señor diputado Canessa.

Yo haría moción, entonces, — y si acepta el señor diputado Canessa, le pediría que modificara la suya—en el sentido de que la Cámara, una vez terminada la sanción del Presupuesto, siguiera sesionando los viernes.

Señor Canessa—Me observa el señor diputado Pons, y con razón, que sesionado el día viernes, la Cámara se reunirá tres días seguidos. De manera, que casi está más indicado el día lunes.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Barbosa? — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con la moción del señor diputado Canessa.

Señor Ferrer Olais—Debo aclarar que la moción del doctor Mora Magariños, que hemos votado, es para que la Cámara celebre sesión el viernes de esta semana; pero el señor Mora Magariños no determinó que sean todos los viernes.

Señor Varela Acevedo—Eso ya se ha dicho.

Señor Ferrer Olais—Es simplemente este viernes y después continuar con los días ordinarios de sesión.

Señor Pittaluga—Eso favorece más la moción del señor diputado Canessa.

Señor Barbosa—Y yo digo que una vez terminada la sanción del Presupuesto se siga sesionando los viernes.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar las dos mociones por su orden. Primero, la primera parte de la del señor diputado Canessa: para que la Cámara celebre sesión extraordinaria los días lunes.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la segunda parte de la del señor diputado Canessa: si la Cámara se cita á las tres de la tarde para entrar á las tres y media.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

6—Se va á invitar al señor Ministro á entrar al recinto.

(Entra el señor Ministro de Guerra y Marina, general Juan Bernassa y Jerez).

El señor Ministro se habrá enterado, por la minuta de comunicación que se le ha acompañado, de los hechos sobre los cuales la Cámara desea oir sus informes.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Señor Presidente: es con verdadera complacencia que vengo al seno de esta Honorable Cámara en nombre del Poder Ejecutivo á satisfacer los deseos que se le han trasmitido de obtener informes sobre algunos hechos relacionados con la Junta de Administración Militar.

Desde luego, me considero en el caso de declarar que el Poder Ejecutivo ha encomendado al señor Givogre, no una simple inspección de libros, sino una amplia investigación relativa á inventario general de existencias de la Junta de Administración Militar, relaciones entre estas existencias y su contabilidad, salidas y pagos, procedimientos y control establecidos en todos los trabajos de esa Junta. De los resultados de la investigación referida, aún nada puede adelantar el Poder Ejecutivo, porque el señor Givogre no ha presentado todavía sus informes al Gobierno, lo que se explica por la complejidad y extensión de la labor que se le encomendó.

Entre las denuncias formuladas por el señor diputado Frugoni y por la prensa respecto de la Junta de Administración Militar, unas entran en la investigación ya decretada y habrá que esperar el resultado de ésta para conocer su importancia ó procedencia; otras tendrán que ser motivo, por su naturaleza compleja, como la que se refiere á las costureras, de un sumario especial complementario; otras, en fin, pueden ser fácilmente contestadas, pues el Poder Ejecutivo ha podido recoger á su respecto informes plenamente difinitivos.

El sumario complementario á que he aludido, no se ha hecho antes, aunque el propósito del Poder Ejecutivo ha sido siempre el de decretarlo, porque se esperaba la presentación del informe del señor Givogre, no sólo para conocer exactamente qué puntos abarcaba y saber qué denuncias no estaban comprendidas en ese informe, sino también para no complicar las tareas de un investigador con las de otro en la misma institución. Una acción simultánea en tal sentido habría producido trastornos considerables en el funcionamiento regular de la Junta de Administración Militar. Las denuncias aisladas, en cuanto no pudieran estar comprendidas en el radio de la investigación actual, serán aclaradas inmediatamente. El Poder Ejecutivo, cumpliendo como siempre, su deber de velar por que la Administración Pública funcione de la manera más regular y estricta, no podría en ningún caso desoir inculpaciones de cualquier índole que afectaran á las oficinas de su dependencia. Ha considerado solamente oportuno que para complementar la investigación actual se espere su terminación. Y como en estos días el señor Givogre concluirá su trabajo, de inmediato, sin pérdida de tiempo, iniciará el nuevo sumario con todas las garantías y toda la amplitud que requiera para asegurar el esclarecimiento efectivo de las denuncias que no haya tomado en cuenta el señor Givogre, ó que no pueda contestar en este momento el Poder Ejecutivo por falta de datos completos.

En cuanto á algunos cargos dirigidos contra la Administración Militar, que no requieren un sumario especial, porque los informes obtenidos en cada caso por el Poder Ejecutivo han sido plenamente decisivos, repecto de su improcedencia, á causa de la sencillez de los asuntos que determinan esos cargos, puedo adelantar algunos datos que espero dejará satisfecha á la Honorable Cámara.

Sólo de las cuestiones que voy á tratar, y á que se refirió el señor diputado Frugoni, puedo dar informes definitivos sin necesidad de ulteriores diligencias aclaratorias, porque consta en expedientes ó antecedentes de otra índole en el Ministerio de la Guerra. Respecto de lo demás, por su índole compleja y contradictoria, considero indispensable esperar los resultados de la investigación que se realiza ó de una nueva ampliatoria que se decretará inmediatamente.

En cuanto á la demora en el desembarque de la pólvora, debo decir que fué por culpa de la casa vendedora que en vez de comunicar á la Junta la llegada del artículo perdió algunos días en comunicaciones al Ministerio. Hay expediente sobre esto.

—Respecto de la provisión de los sables no hay nada de exacto en lo que se ha referido.

El Ministerio dispuso una licitación de dos mil sables; después ordenó que ella no se hiciera, y dispuso la compra de 500. La negociación se efectuó con el señor Restorff, representante de la casa Krupp, y se compraron de esa fábrica porque á ella pertenecen los sables modelo que tiene el Ejército.

—Sobre la compostura de una regadora debo decir lo siguiente: la regadora fué compuesta de inmediato en el Corralón de Limpieza. La demora de que ella fuera puesta en servicio fué debida á la falta de animales para su arrastre, los que fueron adquiridos tan pronto como fué posible, previo examen y prueba. Como en el cuartel del Batallón Guardia de Cárcel no hay pozo ni aljibe, la Junta dispuso el aprovisionamiento de aguas corrientes. En cuanto al gasto de agua, ninguna unidad consume menos de 50 pesos mensuales.

—En cuanto á las carpas destinadas á la Comisión Demarcadora de Límites puedo informar que dichas carpas son de las mismas que se provee al Ejército y ellas se hicieron de acuerdo con el comandante Matos, uno de los jefes de dicha Comisión; y á la Junta no han llegado quejas que tengan relación con la denuncia, ni ha sido devuelta tampoco ninguna de las carpas provistas.

—La demora en la confección de trajes para conserjes se explica por lo siguiente: se trata de un artículo especial porque sus componentes están fuera de los aprovisionamientos generales de la Junta; tan es así, que dicha clase de trabajo se hace con cargo á la Oficina que lo solicita. No es paño de que provea la Junta. Son paños especiales que hay que adquirir y se retarda, en consecuencia, su confección.

—Lo ocurrido con los Palomares Milita-

res es lo siguiente: El Ministerio comisionó al Jefe de los Palomares Militares para la recepción del Palomar construído en Melo, previa licitación. Dicho comisionado hizo observaciones en cuanto á los materiales empleados en la construcción y respecto de ella.

La Junta, teniendo en cuenta el citado informe, ordenó que no se diera trámite al pago de los trabajos hasta tanto el contratista corrigiera las observaciones formuladas en dicho informe, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. Hay expediente sobre este asunto.

—Respecto de las provisiones en campaña, de que se ha hecho mención, debo manifestar que habiéndose hecho el llamado á licitación para el aprovisionamiento de rancho de las guarniciones en campaña por todo el año en curso, la Junta, por falta de número completo de licitantes, las elevó á consideración del Ministerio, quien dispuso un segundo llamado, el que actualmente se encuentra para resolverse.

—Se ha dicho que por defecto de confección se ha inutilizado ropa militar, con perjuicio de los intereses públicos. No es exacto lo que se relaciona con este punto. Toda la ropa confeccionada en la Junta en la última estación de verano se reduce á 500 uniformes de tropa, los que se efectuaron en buena forma.

—Se ha atribuido á negligencia cierta demora en la confección de la ropa de brin. El cargo no es imputable á la Junta. El Ministerio, teniendo en cuenta que el uniforme de brin no era reglamentario, resolvió su supresión, pero informado después por la Junta de la gran existencia de tela, dispuso se confeccionara la cantidad necesaria de uniformes y la provisión se efectuó lo más oportunamente posible.

—Se ha hecho un cargo á propósito de las construcciones relativas al cuartel de Blandengues. Lo sucedido es lo siguiente: los trabajos á que se hace referencia se efectuaron por licitación pública.

El contratista, terminada la obra, presentó las cuentas al inspector técnico de la Junta, aumentadas con trabajos accesorios que dice haber efectuado por ser necesarios, pero que no fueron autorizados. Como es consiguiente, el inspector técnico sólo quiso documentar, como era de su deber, las obras contratadas dentro de su importe, no así las accesorias, respecto de las cuales observó que el contratista debía presentarse por oficio á la Junta, haciendo valer los argumentos que estimara válidos á efecto de que le fueran reconocidos los trabajos. Dicho contratista seguramente optará por este temperamento, pues así lo ha manifestado.

La Administración Militar ha contemplado siempre la disposición del artículo 4.o de la ley de su creación, y por excepción ha hecho uso de la facultad que le confiere el inciso 2.o del propio artículo; y al presente, con el alejamiento por enfermedad de uno de sus miembros, ha efectuado adquisiciones con sólo el voto de los cuatro miembros concurrentes, pero siempre con la previa aprobación superior, para lo cual se han elevado los antecedentes.

Verdad es que el artículo 4.o dice: que la aprobación debe ser total de los cinco miembros, pero ninguno de estos artículos establece cuál sería la forma en que debería procederse cuando por alguna causa faltare alguno de sus miembros y aún tratándose de casos especiales y de urgencia respecto de los cuales no puede esperarse el trámite de una licitación pública.

La reglamentación de la ley en su artículo 6.o establece que las resoluciones de la Junta son válidas con el voto del señor Presidente, ó quien haga sus veces, y dos vocales.

—Respecto del aprovisionamiento de artículos para el crucero "Uruguay", cuando se ordenó su apronte para marchar á Río de Janeiro, debo decir que no hay nada de exacto en cuanto se refiere á esta denuncia. Ni el guardaalmacén de la Junta, ni el comandante Ruete, ni nadie, ha efectuado devoluciones de mercaderías que la Junta haya adquirido. El hecho se sustancia así: á causa del fallecimiento del Barón de Río Branco, el Gobierno ordenó el aparejamiento del "Uruguay" para ir á Río de Janeiro con la misión de rendir honores fúnebres asociándose así á ese gran duelo. A las 4 de la tarde la Junta recibió orden superior de proveer á dicho buque de lo que le fuera necesario para el desempeño de su misión y dentro de los requisitos exigidos por la ley de creación, y á las 12 de la noche se encontraban á bordo las mercaderías necesarias, pues el buque debía zarpar al día siguiente.

Entre dichas mercaderías, y á ellas sin duda alguna es que se refiere la denuncia, se encontraba una partida de artículos de vajilla completa, lencería, etc., etc. Por razones que son del dominio público ese viaje quedó sin efecto y el Ministerio ordenó á la Junta se hiciera cargo de dicha mercadería depositándola en sus almacenes.

Al efectuarse la recepción, se observó que la mayoría de los artículos, por su calidad, no respondían á los precios corrientes de plaza. La Junta designó de su seno una comisión de dos de sus miembros para la justipreciación de la mercadería, dictaminando al efecto. La comisión, asesorada por personas competentes en la materia, determinó que los precios eran elevados, y no pudiendo llevar el asunto á resolución de árbitros, aconsejó una rebaja del 20 por ciento. La Junta aceptó este temperamento, no así la casa vendedora, que por razones que aduce, cree que la venta fué hecha equitativamente teniendo en cuenta la premura del pedido y lo avanzado de la hora y sólo para dar término á la operación propone una rebaja del 12 por ciento.

La mente de la Junta, es no aceptar esta transacción y llevar los antecedentes al Ministerio, para su resolución.

La denuncia establece que la casa de la referencia ha efectuado también operaciones de mercaderías que no son del ramo á que se dedican. La Administración Militar efectúa sus compras por licitación pública y con arreglo á la ley, y en las adjudicaciones respectivas solo tiene en cuenta la bondad de los artículos y sus menores precios.

—Otra denuncia se refiere á la compra de una caja de fierro y de plumeros. Respecto de la adquisición de la caja á que se hace referencia, el hecho no tiene ninguna importancia. La caja era para el servicio interno de la Institución, y la Junta optó por la compra de una de precio menor que la del señor Franchi, la que no reunía condiciones en precio y servicio.

Con relación á los plumeros, la Junta adquirió tres docenas que era lo autorizado, no habiendo tal rotura de orden, teniendo posesión la Junta de documento escrito del proveedor dando su conformidad á la provisión, así como también destruyendo los cargos á que se refiere la denuncia.

—Otro cargo es el relativo á pago de las listas de revistas y deficiencia de delegados. Respecto al pago de la marina, debo decir que se llenan las formalidades pagando de presente, no así al ejército de tierra, por no estar aún de hecho incorporado este servicio á sus funciones.

Los servicios que la Junta presta los ha ido incorporando á medida que su funcionamiento se lo ha permitido, pues lucha con escasez de personal que las leyes de presupuesto no le han permitido ampliar todavía. En el mismo caso se encuentra la aseveración sobre falta de delegados en ciertos cuerpos. Las cosas continuarán así, hasta tanto el Presupuesto no llene ese vacío, autorizando los delegados que faltan. El Poder Ejecutivo no puede crear delegados por su cuenta.

—A propósito de la separación de un empleado, debo declarar que no es cierto que ella haya obedecido á las causas mencionadas, relacionada con sumario alguno. El empleado fué separado por falta de cumplimiento á sus obligaciones, y en su comprobación existe en la Junta su foja de servicios, donde se constata la irregularidad de su asistencia á la Oficina.

Por último, tomando en cuenta las referencias que hizo el señor diputado Frugoni á la suspensión del contador de la Junta, señor Jiménez de Aréchaga, debo explicar realmente lo ocurrido, así como los motivos que determinaron esa suspensión. El señor Jiménez de Aréchaga acusó criminalmente por injurias ante la justicia civil al Presidente y otro miembro de la Junta. En vista de esto, la Junta pidió al Ministerio la suspensión de aquel funcionario, en virtud de la situación anómala que creaba ese hecho entre las autoridades superiores de la Institución y un empleado de la misma. Y por más que los Fiscales Militares opinaran que la suspensión debía extenderse también á los dos miembros aludidos (en todo caso), el Poder Ejecutivo decretó la suspensión sólo del señor Aréchaga considerando que éste, antes de recurrir á la justicia civil, debió presentarse en queja ante el Ministerio, dando las razones que lo obligaban á conceptuarse molestado por conversaciones atribuídas á sus superiores. Se trataba de un caso claro de indisciplina, desde que el superior jerárquico de la Administración Militar es el Ministerio de la Guerra, á quien debió recurrir el señor Aréchaga en queja, en la seguridad de que si hubiera tenido fundamento habría sido atendido.

Estas son las explicaciones que por ahora puede el Poder Ejecutivo dar á la Honorable Cámara sobre hechos que evidentemente no requieren ulteriores investigaciones. En cuanto á lo demás, la Honorable Cámara puede tener la certeza de que el Poder Ejecutivo pondrá todo su empeño en dilucidar ampliamente lo que hubiere al respecto, ya sea por la investigación actual encargada al señor Givogre, ya sea por otra complementaria que se decretaría de inmediato. Con esto espero haber dejado satisfechos los deseos de la Honorable Cámara.

Si el señor Presidente me permite, habiendo dado cumplimiento al pedido de la Honorable Cámara, me voy á retirar.

Señor Presidente—Si no hay oposición por parte de la Honorable Cámara, se dará la venia para retirarse al señor Ministro.

. . . .

Puede retirarse el señor Ministro.
(Se retira el señor Ministro).

Señor Frugoni—El señor diputado Canessa decía, en la sesión anterior, que las interpelaciones deben ser actos solemnes. El calificativo encerraba un reproche para mí, que, según el simpático colega, me esforzaba y me esfuerzo en hacer perder á estos actos la solemnidad, á su juicio tan indispensable.

Acepto gustoso el reproche, si se entiende que la frecuencia de las interpelaciones producen ese inevitable desgaste de solemnidad que tanto contrista al señor diputado Canessa, y en la inteligencia, además, de que los actos parlamentarios pueden ser muy útiles, muy provechosos, muy altamente benéficos

por su significación y por sus consecuencias, sin necesidad de llegar á ser solemnes por excepción, es decir, más solemnes de lo que deban serlo todos los demás actos del Cuerpo Legislativo.

Las Cámaras tienen, á mi entender, dos maneras de dirigirse á los Ministros, á los Secretarios del Poder Ejecutivo, en uso del artículo 53 de la Constitución: una, solicitando sencillamente informes, sin que medie la formulación previa de un cargo por parte de ningún representante, simple pedido de informes se llama esto, que no puede adquirir la importancia ni la trascendencia, ni la solemnidad de las verdaderas interpelaciones.

Esto fué lo que propuse no hace mucho con motivo de la huelga en el "Diario Oficial", y es lo que en los parlamentos europeos se hace todos los días como cosa corriente, hasta el punto de que los Ministros, por sí, ó haciéndose representar por sus Secretarios, asisten para eso mismo á todas las sesiones parlamentarias.

Entre nosotros, en cambio, no faltan quienes supongan que ese es un acto revolucionario, que constituye una irreverencia inaudita, porque para algunos un Ministro es algo así como un ser intangible, á quienes los señores diputados no deben incomodar nunca, pidiéndole datos ó noticias.—(No apoyados).

Señor Varela Acevedo—Pero éso nadie lo dijo en Cámara.

Señor Zorrilla — Está exagerando el señor diputado.

Señor Pelayo—Nadie puede creer semejante cosa: es una invención del señor diputado Frugoni.

Señor Varela Acevedo—El señor diputado fué el primero que, al referirse al señor Ministro del Interior, le pidió disculpas por haberlo disminuído al llamarle diputado, y nosotros tuvimos que reivindicar nuestra calidad como la más alta representación pública.

Señor Frugoni—Fué una disculpa irónica, señor diputado, que usted no debería recordar porque esa ironía no hace mucho favor á la Cámara, precisamente.—(Murmullos en la barra).

Señor Varela Acevedo—El señor diputado empieza á decir que en la Cámara se tiene un respeto...

Señor Frugoni—Esa ironía dirigida al señor Ministro del Interior, cuando le dije que lo había disminuído de grado, se la voy á explicar: es porque yo había comprendido que la presencia del señor Ministro del Interior en la Cámara iba á decidir de una votación.

Varios señores representantes — ¿Por qué?

Señor Varela Acevedo — Pues está equivocado. Nosotros tenemos aquí sentimientos de estima, pero no reverencia por los Ministros, ni los consideramos un grado superior á los diputados.

Señor Frugoni—Por lo demás, yo estoy contestando apreciaciones que se me han hecho en esta Cámara, cuando yo propuse el sencillo pedido de informes al señor Ministro del Interior.

Continúo, señor Presidente.

Señor Zorrilla—El señor diputado es el que menos puede quejarse, porque le hemos votado varias interpelaciones á los Ministros de Estado.

Señor Frugoni—Yo no me refiero al señor diputado.

Señor Zorrilla—Si se refiere á la Cámara, no tiene razón en ningún caso.

Señor Varela Acevedo—Ni se referirá tampoco á mí, que he votado todos sus pedidos.

Señor Frugoni—¡Pero, señor diputado! He estado hablando de que algunos, entre nosotros, creen que un simple pedido de informes significa una irreverencia.

Señor Pelayo — Pero, diga á quién se refiere entonces el señor diputado.... Concrete el cargo, diga á quién se refiere y todos quedaremos tranquilos.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Sí: lo voy á decir; no tengo inconveniente en decirlo.

Me refiero á todos aquellos que, cuando yo propuse que se solicitara del Ministro del Interior simplemente informes para poder formar criterio sobre una cuestión que me interesaba, se opusieron hasta airadamente diciendo que eso no se podía permitir, que eso era hacer perder tiempo á la Cámara.

Señor Varela Acevedo—Pero eso sería porque se consideraba insignificante el asunto.

Señor Frugoni — Era, sencillamente, porque se consideraba que la altura de los Ministros es tal, que no se les puede pedir informes sino en casos especialísimos, de una extraordinaria gravedad en el concepto de todos...

Señor Varela Acevedo—Eso es un prejuicio del señor diputado.

Señor Frugoni—... porque si esa cuestión era insignificante para el señor diputado, no lo era para mí.

Señor Varela Acevedo — ¿Me permite una interrupción?... Yo creo que el señor diputado conspira contra su propia actuación, porque en esta Cámara, por la intervención varias veces del señor diputado y por la de otros colegas, se ha demostrado que las interpelaciones son un acto inseparable y conveniente de la vida parlamentaria, y hemos arribado á discusiones y sanciones...

Señor Frugoni—Precisamente, se ha expuesto esa tesis en la sesión anterior y se la ha combatido; y es á los que han combatido esa tesis que usted defiende, á quienes yo estoy contestando ahora.

Señor Varela Acevedo— Podría decírselo al señor diputado doctor Melián Lafinur, que es el que ha expuesto la doctrina contraria á la interpelación.

Señor Frugoni—No sé si debo decírselo á él: lo que no tengo inconveniente en decir es que á quien le caiga el sayo que se lo ponga.

Señor Díaz—El señor diputado Melián Lafinur está ausente y no es la mejor ocasión para hacerle cargos.

Señor Frugoni—Apoyado.

Señor Varela Acevedo—No pretendo hacerle cargos al señor diputado Melián Lafinur, al decir que tiene una idea distinta de la mía, sobre interpretación constitucional...

Señor Díaz—A eso iba yo.

Señor Varela Acevedo—El señor diputado Melián Lafinur ha sostenido en esta Cámara que dentro del sistema presidencial no corresponde el derecho de interpelación. Esa idea yo la rechazo y la considero inexacta é inconveniente, pero creo que puede sostenerse jurídicamente dentro del texto de la Constitución.

Señor Díaz—El señor diputado Varela Acevedo no debe ofuscarse ni tomar la cosa en un tono tan cálido; se hablaba de que al que le cayera el sayo que se lo pusiera.

Señor Varela Acevedo—Si se refiere á los cargos del señor diputado Frugoni, no tengo nada que decir.

Señor Díaz—No, señor; es á lo que resultaba del desarrollo del diálogo; y yo hago presente que la opinión del doctor Melián Lafinur—que no es la mía—es una opinión jurídica.

Señor Frugoni—Declaro que yo no creo que el sayo le corresponda al doctor Melián Lafinur.

Señor Canessa—Ni creo que lo haya dicho por mí el señor diputado; pero si lo ha dicho por mí, no me ha entendido. Lo que he querido decir...

Señor Frugoni—El señor diputado tampoco entiende lo que yo digo, porque todavía no me han dejado hablar. Si me dejara continuar, sabría cuál es mi intención.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—¿Que se produce, señor Presidente, una huelga en el "Diario Oficial" y que los huelguistas denuncian que no se les pagan las horas extraordinarias; que se les descuentan los días de enfermedad, comprobada mediante certificado médico, y que se les hace firmar recibos por cantidades mayores que las que perciben, y hasta añaden que si no se les pagan las horas extraordinarias es por orden expresa del mismo señor Ministro? ¿Y que luego un señor diputado—á quien los diarios del día sorprenden con la noticia poco antes de entrar á sesión—solicita que se pidan informes á quien debe darlos, al Ministro correspondiente?

Pues esto encuentra en nuestra Cámara una inexplicable resistencia. Acaso se pretende que ese señor diputado, si necesita informes para hacer criterio sobre una cuestión de su atingencia, sobre una cuestión que le interesa, si quiere saber lo que ocurre en el seno de una oficina pública, debe ir personalmente á meter las narices en los libros de la oficina, exponiéndose á todas las humillaciones á que, sin duda, lo someterá su empeño por descubrir la verdad, por aclarar los hechos...—(No apoyados).

personalmente á meter las narices en los libros de la oficina, exponiéndose á todas las humillaciones á que, sin duda, lo someterá su empeño por descubrir la verdad, por aclarar los hechos... — (No apoyados).

Señor Canessa — Un diputado nunca es mal recibido en ninguna oficina pública; y en eso hago honor á nuestras oficinas públicas.

Señor Frugoni — Muy bien; pero podría suceder que hubiera empleados que se negaran á reconocer nuestra investidura, porque ni siquiera tenemos un distintivo especial; ó que se negaran á suministrar ciertos datos, que después de todo, acaso los empleados no tengan la obligación de facilitarlos. ¿Acaso se pretende que se vaya personalmente á hablar con el señor Ministro, haciendo antesalas — si es que no se tienen motivos personales para no entrevistarse con él?... No, señor: lo democrático es precisamente salvar el decoro de la Cámara y la dignidad de todos sus miembros, solicitando los informes de manera que los Ministros no puedan negarlos, facilitando de ese modo el medio á los señores diputados para que formen criterio sobre las diversas cuestiones, para saber luego, si deben hacer cargos, á quiénes deben dirigirlos, ó si simplemente deben darse por satisfechos.

Señor Varela Acevedo — Nunca se le han negado informes al señor diputado; porque, en ese caso que cita, el señor diputado desistió de su interpelación.

Señor Frugoni — Pero, ¿por qué me interrumpe el señor diputado, si después de todo sus interrupciones no tienen nada que ver con lo que yo estoy diciendo?

Señor Varela Acevedo — ¡Cómo que no tienen nada que ver!

Si el señor diputado me permite una interrupción, le diré que yo deseo defender á la Cámara, porque creo que la acción de la Cámara, en la materia de las interpelaciones, reaccionando contra la conducta que se ha seguido en otros tiempos, es una acción que la honra. — (Apoyados).

Señor Frugoni—Yo recuerdo las consideraciones que oí formular en esta misma Cámara, en la sesión anterior, donde se me echaba en cara que yo hubiera pedido

informes sobre el asunto del "Diario Oficial"...

Señor **Varela Acevedo** — Pero la Cámara le dió la razón al final.

Señor Frugoni — Yo no le estoy contestando ni al señor diputado ni á la Cámara: estoy contestando á los que el otro día me arrojaban ese cargo.

Señor Pelayo — Ha de ser el señor diputado Canessa, seguramente. — (Hilaridad).

Señor Frugoni — Si hubiera venido el señor Ministro á dar los informes que en otro lugar dió un estimado compañero, y nos hubiera dicho que en cuanto á la orden de no pagar las horas extraordinarias existía un mal entendido, y que, en cuanto á las demás denuncias, se levantaría un sumario — que se está levantando ó que se concluyó ya de levantar — no se hubiera perdido nada con esto y nos habríamos quedado tranquilos por el momento.

Eso es todo, señor Presidente; y si el señor Ministro hubiera declarado lo contrario; hubiera confesado que él había dado orden de que no se pagaran las horas extraordinarias, entonces yo habría protestado ante el señor Ministro, por haber tomado ese géenero de resoluciones.

Eso es todo, repito; y es tener un concepto muy restringido de las atribuciones de la Cámara—en esto estoy completamente de acuerdo con las teorías del señor diputado Varela Acevedo — es tener un concepto muy restringido de las atribuciones de la Cámara, y no reconocer la alta dignidad de sus fueros, el creer que sólo muy de tarde en tarde y en casos muy especiales ella puede permitirse el lujo de solicitar informes ó explicaciones de los señores Secretarios del Poder Ejecutivo.

Señor Muró — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Es para manifestar que no conviene que pase como por sobre ascuas una observación que ha hecho el señor diputado Frugoni, y es la siguiente: ha expresado que cuando va á pedir informes á una Oficina determinada, á determinados empleados, se siente humillado, y que, por consiguiente, no los puede obtener como es debido...

Señor Frugoni—No he dicho eso.

Señor Muró — ... y que por ese motivo se encuentra obligado á pedirlos por intermedio de la Cámara.

Yo declaro con toda sinceridad y haciendo honor á la Administración Pública, como ha dicho el señor diputado Canessa, que cuando he ido á alguna oficina pública me he valido de los medios de que se deben valer los diputados, y no como un pesquisa: he ido al Ministerio del ramo, he llamado á los empleados y se me han dado los datos que necesitaba.

Señor Frugoni—Pero el señor diputado habrá tenido que pasar por las horcas caudinas de las antesalas en los Ministerios. Póngase en el caso de un diputado de la oposición que estuviera enemistado con todos los Ministros.

Señor Muró—No hay ningún Ministro de Estado que no tenga la obligación de recibir á un diputado, aunque sea de la oposición, y de darle los informes que éste solicite; y si el Ministro no da las explicaciones correspondientes, entonces es el caso de venir á la Cámara y pedirle que tome la intervención necesaria. Nunca debe humillarse un diputado.

Señor Frugoni—Es lo que digo yo. Ni se debe exponerlo á sufrir humillaciones. Pero es mejor evitar todos esos incidentes, haciendo que la Cámara sea la que se dirija al Poder Ejecutivo.

Señor Sosa—Al señor diputado Frugoni se le suministraron todos los datos.

Señor Frugoni—Yo no he hablado de mí en particular, ni hago una denuncia contra nadie, ni pretendo que se me hayan negado datos: estoy hablando en teoría. Los señores diputados se esfuerzan en no entenderme.

Señor Pelayo—En esa forma impresiona mejor á la barra, así gana prestigio el señor diputado.

Señor Frugoni — No oigo la interrupción que me hace el señor diputado Pelayo.

Señor Pelayo—Digo que el señor diputado hace bien prejuzgar, porque de esa manera impresiona favorablemente la barra y gana prestigio...

Señor Frugoni—Está equivocado el señor diputado, yo no soy un ambicioso de popularidad. Yo no soy de los que aprovechan para sí las manifestaciones organizadas para otros...

Señor Pelayo — El señor diputado ha debido ir á las oficinas públicas á pedir datos, y después que tuviera razón venir entonces á la Cámara á establecer los fundamentos de su interpelación.

Señor Frugoni—Yo sé lo que debo hacer. No necesito lecciones. El señor diputado debería escuchar en vez de interrumpir: estoy sentando una teoría...

Señor Pelayo—Hipotética. — (Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Frugoni— ... Y esa teoría la sostengo, porque desearía que fuera aceptada como norma de conducta en esta Cámara, porque creo que no se debe exponer á los diputados á toda esa vía crucis de una investigación personal á través de las oficinas públicas. Lo lógico, lo democrático y lo digno es que la Cámara, cuando un diputado manifieste necesitar informes sobre una cuestión importante, los solicite del Secretario de Estado correspondiente.

Señor Muró—Estoy de acuerdo, y por eso acompañé al señor diputado y voté la interpelación.

Señor Frugoni—¿Por qué entonces se me quiere atribuir que vengo aquí á manifestar que los empleados de la Administración Pública son groseros y no saben guardar los respetos que se deben á los representantes de la Nación? Yo no he dicho eso. He dicho que en cualquier situación política—porque estoy hablando en teoría—algún señor diputado, si se le niega el recurso de que la Cámara solicite los informes, puede quedar expuesto á las humillaciones que resulten de chocar con empleados que desconozcan su investidura ó se nieguen á suministrarle datos que muchas veces no tienen obligación de suministrar.

Señor Canessa — No tienen obligación de hacer excepciones.

Señor Varela Acevedo—Pero el señor diputado podía reconocer que todos los informes que ha solicitado, se le han dado, porque en el mismo caso del "Diario Oficial" el señor diputado retiró la interpelación ante los informes del señor Moratorio.

Señor Gómez—El señor Moratorio no es el empleado administrativo á qué se refiere el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Yo estoy contestando apreciaciones que se hicieron en la sesión anterior, reprochándome á mí el que yo pidiera informes. Creo que tengo el derecho de defenderme.

Señor Varela Acevedo—Apoyado: perfecto derecho.

Señor Zorrilla — Cuantas veces se le ocurra al señor diputado puede pedir informes ó interpelar á los Ministros.

Señor Frugoni—Yo creo que estoy haciendo uso de un derecho que no se me puede negar...

Señor Sosa—Apoyado.

Señor Frugoni—Pero hay otra clase de interpelaciones, señor Presidente, que no se limitan á un simple pedido de informes, sino que implican un capítulo de cargos ó un cargo más ó menos grave, previamente formulados, y que tienen como base y justificación esos cargos. De esa índole es la presente, porque yo no me he limitado esta vez á pedir informes sobre una cuestión para mí dudosa ó sobre una cuestión respecto de la cual los informes de que he podido disponer no me permitían formar criterio sin antes oir la palabra del señor Ministro; yo he querido oir la palabra ministerial después de haber formulado dos cargos capitales, dos cargos amplios que comprenden á todos los otros: uno contra la Junta Administrativa de Guerra, cuyo fracaso completo he denunciado, y otro contra el Ministerio de la Guerra por no haber tomado providencia alguna para poner fin ó correctivo con tiempo al mal que la prensa viene denunciando desde hace cuatro ó cinco meses. Y ya que los señores diputados que me interrumpen me han obligado á recalcar sobre el carácter doctrinario y teórico de algunas de mis apreciaciones y algunas de mis afirmaciones, quiero decir qué, á mi juicio, si no es un mal que esos simples pedidos de informes se vulgaricen por su frecuencia, tampoco es un mal que estas verdaderas interpelaciones con mayúscula y con solemnidad—si el señor diputado Canessa lo cree indispensable—que estas verdaderas interpelaciones se produzcan cada vez que existan causas para ello...

Señor Canessa—¡Ah! muy bien: cada vez que exista causa concreta para ello.

Señor Frugoni— ... y si la frecuencia en producirse llega á ser entonces lamentable, la culpa no ha de ser de la Cámara, que ejercita así una de sus más democráticas y hermosas atribuciones; la culpa ha de ser de los errores administrativos, de las irregularidades ó de los abusos, que nosotros, los representantes del pueblo, que estamos en este Parlamento para cumplir un compromiso con el pueblo mismo, desearíamos cortar recurriendo al uso, aunque para algunos colegas raye en abuso, del derecho inalienable de interpelación.— (¡Muy bien!)

Había dicho, señor Presidente, que yo formulaba dos cargos principales de carácter general. Uno que se especializa contra la Junta de Guerra, que sólo á ella se refiere; el otro, que alcanza á la superioridad. Para confirmar, para fundar el primero, es decir, para demostrar que la Junta é Intendencia de Guerra es un organismo fracasado por su mal funcionamiento, he tenido necesidad de extenderme en una prolija enumeración de datos, en un cúmulo de detalles, algunos de los cuales, considerados aisladamente, han podido parecer insignificantes y hasta pueriles, pero que, en conjunto, constituyen un importante capítulo de cargos, y que hasta aisladamente también, tienen un valor innegable si se les mira con un espíritu que no quiera ser demasiado superficial, porque son detalles significativos y reveladores: significativos del desórden y la desorganización, y reveladores de la incapacidad del organismo para ser lo que debería ser, es decir, un órgano de verdad, de severo control, de vigilancia, de regularización administrativa y de economía y de ahorro para el Estado.

Es por eso, señor Presidente, que he citado el caso de la regadora, que tanto chocaba al señor diputado Canessa y que hace sonreir á más de uno de los que me escuchan, porque precisamente ese detalle insignificante, nimio en apariencia, era para mí significativo en el fondo. Era toda una prueba de desidia, desidia que, en el caso concreto, sólo habría representado para el erario público, un gasto inútil de 200 ó 300 pesos pero que en cualquier otro caso podría haber representado un gasto de 3.000 ó de 30.000 pesos.

De ese modo esta regadora tiene todo el carácter de uno de esos síntomas apa-

rentemente insignificantes, pero que revelan la existencia de un grave mal; de ese modo adquiere la regadora tratada con tanto desdén por el señor diputado Canessa toda la importancia de un símbolo...

Señor Canessa — El señor Ministro de la Guerra ha aclarado ese punto.

Señor Frugoni — ... es el símbolo de la propia Administración Militar, porque, como ella, está descompuesta, como ella, funciona mal y como ella, hace gastar al Estado más de lo que debiera gastarse...

Señor Canessa — Ha contestado el señor Ministro á eso diciéndole que estaba equivocado el señor diputado. De manera que el símbolo está demás.

Señor Frugoni — El señor Ministro de la Guerra, ya que el señor diputado Canessa me lo recuerda, en su discurso, que he escuchado en completo silencio para no molestarlo, porque nadie más deseoso que yo de que pudiera demostrar lo erróneo é infundado de las denuncias publicadas de que yo me hice eco creyendo así prestar un servicio innegable á los intereses públicos, al Estado, una de cuyas funciones aparece tan desprestigiada por los hechos que se vienen denunciando abiertamente desde hace tantos meses,—el señor Ministro de la Guerra ha pretendido destruir, refutar los dos puntos cardinales de mi interpelación y ha fracasado en su intento, como voy á demostrarlo.

No basta, en efecto, ser un militar más ó menos experto para ganar batallas. Hay que disponer de los elementos necesarios para alcanzar el triunfo.

No le bastó á Napoleón todo su genio guerrero para impedir que la campaña de Rusia resultara un desastre, porque todo allí se conjuraba contra él.

Es lo que le pasa en este caso al señor Ministro de la Guerra...

Señor Pelayo — Pero, ¿qué tiene que ver Napoleón con la regadora?—(Hilaridad).

Señor Frugoni — Los hechos están contra el señor Ministro, los hechos están contra la causa á cuyo servicio ha puesto él su estrategia de militar; y yo, señor Presidente, que en materia de milicias no he llegado nunca á ser más que un pésimo teniente de guardias nacionales, voy á demostrarle al señor Ministro de la Guerra que las batallas suelen ganarlas, no los generales, sino los soldados. Los soldados en este caso, señor Presidente, son los elementos aportados al debate por los hechos, y los hechos me dan la razón.

Quiero advertir, desde luego, quiero hacer notar que aquellos detalles tan insignificantes que sirvieron á muchos señores diputados para oponerse á mi pedido de explicaciones, tratando de poner en ridículo una interpelación que se justificaba en el detalle de la regadora, en el detalle de los pantalones que se transforman en bombachas, según la expresión del espiritualísimo señor diputado Pelayo...

Señor Pelayo — Es á la inversa, es la bombacha convertida en pantalón.

Señor Frugoni — Muy bien.

... quiero hacer notar que todos esos detalles que se hacían valer para oponerse á mi pedido de explicaciones, ahora parecen haber adquirido, ante el criterio de esos mismos señores representantes, un valor inesperado. Ahora resulta que basta que el señor Ministro de la Guerra haya podido demostrar ó haya pretendido demostrar que esos detalles insignificantes no eran exactos, para que ya esta interpelación, acaso, falle por su base.

Se me recuerda, en efecto, que el detalle de la regadora, tan ridículo, tan nimio en la sesión anterior, ahora ha sido perfectamente puesto en claro y que acaso ese detalle, explicado satisfactoriamente, á juicio de los señores que entonces se oponían á mi moción, ya me deje á mí en una situación completamente desairada.

El señor Ministro de la Guerra es el que me obliga nuevamente á hacer un poco detallista, porque él, en este asunto, no ha tomado en cuenta más que los detalles insignificantes. Las cosas de bulto, los cargos fundamentales, las cuestiones que afectan de un modo directo, de un modo abrumador, á la repartición pública que nos ocupa, esas cosas han sido mantenidas en el silencio: cuando más, se ha tratado de envolverlas en la promesa de que el Poder Ejecutivo se ocupará, cuando pueda, de una investigación destinada á ponerlas en claro.

Señor Varela Acevedo — El señor Ministro habló de una investigación inmediata, como lo reclama la naturaleza del caso.

Señor Sosa — Lo repitió tres ó cuatro veces.

Señor Frugoni — Permítame, señor diputado. Yo pienso poder demostrar que esa investigación ha podido efectuarse ya...

Señor Varela Acevedo — De acuerdo.

Señor Frugoni — ... que no debió haber sido necesario que se produjera esta interpelación, para que esa investigación se declarase oportuna. La investigación era oportuna desde mucho tiempo antes, y desde mucho tiempo antes pudo haberse efectuado.

Explicó el señor Ministro, por ejemplo, el detalle de la pólvora, que no es uno de los cargos formulados por mí, sino un cargo que yo he reproducido de un suelto de "El Tiempo". Y yo pregunto: aún admitiendo que sea verdad lo que el señor Ministro de la Guerra ha declarado—y yo no tengo por qué poner en duda su palabra,—aún admitiendo eso, ¿cómo es que el Ministerio no se ha preocupado de rectificar esa aseveración de un diario, que tanto desprestigio arrojaba sobre el funcionamiento y la reputación de una oficina pública?

En cuanto al detalle de la regadora, resulta que en el fondo yo tenía razón. Por una causa ó por otra, por la necesidad de buscar caballos y la dificultad de encontrarlos ó por cualquier otro motivo, el hecho es que la regadora ha pasado sin componer, y que, para un servicio que podía haberse realizado con una simple inversión de doce pesos, el erario público ha gastado cerca de trescientos.

En cuanto al detalle de las carpas, dado también por "El Tiempo",—no es un cargo que yo haya formulado,—el señor Ministro de la Guerra no encuentra mejor explicación para él que decir que esas carpas son exactamente iguales á las que posée el ejército, olvidándose que el mismo sueltista hacía esta afirmación: "Si las carpas que posee el ejército son las mismas de que dispone la Comisión á que nos referimos, necesariamente habrá que cambiarlas."

Ha tomado también en consideración el detalle,—insignificante á juicio de los señores diputados que el sábado se oponían á mi pretensión de oir la palabra del señor Ministro,—el detalle, decía, de la demora de trajes para conserjes, y ha dicho que esa demora se debe á que esos trajes deben ser confeccionados con paño especial de la Junta no puede proporcionárselo tan pronto como se desearía. Yo puedo afirmar, señor Presidente, que los paños con que están confeccionados los trajes de todos los porteros y conserjes de las oficinas públicas, de los Ministerios, de la Presidencia misma, no son paños especiales: son paños que se encuentran en cualquier casa proveedora de la ciudad son paños que se encuentran en cualquier depósito de géneros.

De manera que este pretexto de que el retardo en confeccionar esos trajes se debe á la calidad de los paños, la circunstancia de que la Junta de Administración Militar no tiene esos artículos para confeccionarlos de inmediato, me parece, señor Presidente, una explicación tan pueril como el mismo detalle; y lo que resulta, también, de esta explicación, es que la Junta ha tenido que guardarse, después de confeccionados, los trajes que había hecho para los conserjes del Ministerio de Gobierno, porque cuando fueron á entregarlos, el Ministerio del Interior declaró que ya no los necesitaba.

Estos son los ahorros que la institución á que nos referimos realiza para el Estado!

En cuanto á las licitaciones de campaña, yo recuerdo que al tomar en cuenta este cargo decía expresamente que era más bien que un cargo contra la Administración Militar, un cargo contra el señor Ministro de la Guerra, y el señor Ministro de la Guerra ha venido á confirmar mis palabras.

En efecto: él mismo ha declarado que si las licitaciones para la campaña están demoradas, no es por culpa de la Administración Militar, sino que es por culpa del trámite que han corrido en el Ministerio correspondiente.

En el caso del contratista Palau—advierto, señor Presidente, que voy siguiendo paso á paso casi todas las explicaciones dadas por el señor Ministro, y que, como la Cámara notará fácilmente, no salimos todavía del capítulo de los detalles nimios, lo que indica que el señor Ministro de la Guerra no ha entrado en el capítulo de los datos graves, de los cargos fundamentales, de las cuestiones serias á que luego me referiré—en lo que atañe al conflicto con el contratista Palau, el señor Ministro tampoco ha podido negarlo. A mí se me ha asegurado que el conflicto originariamente se debe á que existía un error en el pliego de condiciones; y tan es así, tan ha tenido que reconocerse así, que, como el mismo señor Ministro de la Guerra ha debido confesarlo, la cuenta del contratista Palau, después de haber sufrido una série de interrupciones, está ya siguiendo su curso y se le da trámite.

Se ha referido luego al artículo 4.o de la ley de creación de la oficina que establece expresamente que sólo podrán hacerse las proveedurías sin recurrir á la previa licitación en casos especialísimos, y cuando se resuelva por unanimidad de votos de sus cinco miembros. Las declaraciones del señor Ministro han venido á confirmar los cargos de que yo me hice eco en la Cámara. Las declaraciones del señor Ministro han venido á confirmar que la Junta no está en condiciones de poder hacer proveedurías sin recurrir á las licitaciones, porque hay un miembro de la Junta que hace ocho meses que no acude á las respectivas sesiones. El señor Ministro dice que es por enfermedad,—hay quien dice que no es por enfermedad, sino por otros motivos...

Señor Zorrilla — ¿Quién es ese señor? ¿No se puede saber quién es?

Señor Frugoni—Sí, señor: el señor Meneses; no tengo inconveniente en declararlo, porque lo sabe todo el mundo.

El hecho innegable, que hasta el mismo señor Ministro ha tenido que reconocer; el hecho innegable es que la Junta no se hallaba igualmente constituída para realizar las proveedurías sin pasar antes por el trámite de la pública licitación, y sin embargo, las proveedurías del ejército se vienen realizando desde hace mucho tiempo sin llenarse este requisito. El señor Ministro de la Guerra trató de explicar esta verdadera anomalía amparándose en las dificultades que la ley ofrece en su practicabilidad. La ley no ha previsto, dice, el caso en que un miembro de la Junta se enferme. Habrá sido, tal vez, una imprevisión de la ley; pero yo creo que, más que una imprevisión de la ley, esta es

una garantía que la Junta no tiene el derecho de despreciar. La ley se ha querido colocar en casos especialísimos para autorizar las proveedurías sin la previa licitación, y sólo permite que se hagan cuando los cinco miembros puedan concurrir, y cuando los precios de los artículos no excedan de los establecidos y aceptados en licitaciones anteriores. La Junta no tiene, pues,—y el señor Ministro de la Guerra no puede autorizarla,—no tiene el derecho de hacer proveedurías sin licitaciones cuando no está completa, cuando sus cinco miembros no concurren á sus respectivas sesiones. Además, en todo caso, si había dificultades prácticas insalvables, el señor Ministro pudo haberse presentado á la Cámara proponiendo una simple modificación á la ley, y si estaba justificada por razones prácticas, poderosísimas, la modificación se le hubiera concedido.

Entretanto, lo que resulta indiscutible, es que la oficina, es que la Junta de Administración Militar está realizando cosas que legalmente no puede realizar: está haciendo proveedurías sin llamar á licitación, como lo demuestra el mismo caso de los suministros al crucero "Uruguay", respecto del cual quiero hacer mis aclaraciones.

Las explicaciones que el señor Ministro de la Guerra da respecto de este asunto del suministro de artículos al "Uruguay", resultan una confesión palmaria de lo mismo que se ha venido denunciando.

Lo curioso es que confiesa lo que quiere negar, y pretende haber destruído completamente el cargo formulado por uno de los diarios que ha llevado á cabo tenazmente esta campaña contra la repartición que nos ocupa.

Dice el señor Ministro que se trataba de una partida de vajilla, de lencería, etc., que fué encargada por el Gobierno para el buque cuando se le hizo aprestar en ocasión de la muerte de Río Branco.

Los artículos fueron conducidos á bordo, y según el señor Ministro de la Guerra se dió luego orden de que volvieran otra vez á los almacenes de la Junta de Administración Militar, y fué entonces cuando la Junta de Administración Militar recién se dió cuenta de que los precios eran un 20 o|o mayores de lo que deberían ser. Es decir, que si el buque hubiera partido y los artículos se hubieran utilizado, la Junta de Administración Militar hubiera tenido que pagar el precio impuesto por el proveedor. Agregó el señor Ministro que las compras se hacen siempre por licitación, y yo acabo de demostrar que no es verdad y el mismo señor Ministro acababa de confesarlo. Las compras no se hacen siempre por licitación. Yo tengo aquí una gran cantidad de datos que demuestran, y el señor Ministro lo declaraba, al tratar de justificar que no se recurriera á ese procedimiento, debido á que es forzoso hacer las cosas atendiendo á las exigencias de la realidad, que es necesario ser prácticos, y que muchas veces no se podrían atender de inmediato las necesidades de los buques ó de los cuerpos, si se quería pasar previamente por el requisito de la licitación.

El señor Ministro ha manifestado que no siempre se han hecho tales licitaciones, cuando interpretaba á su antojo el artículo 4.o de la ley de creación de la Junta de Administración Militar. Y por lo demás, si no bastaran todas estas consideraciones que fluyen de las palabras mismas del señor Ministro, que fluyen en este caso de la proveeduría del buque "Uruguay", y que el señor Ministro declara que no se ha llenado con la previa licitación pública, si no bastaran, yo tengo aquí, decía, señor Presidente, una nota que me recuerda cierta denuncia aparecida en "La Tribuna Popular", en el mes de Julio de 1911, relacionada con una irregularidad gravísima que tiene atingencia con la manera cómo la Junta de Administración Militar lleva á cavo las licitaciones.

Se trataba, según la denuncia aparecida en el diario y confirmada por el propio interesado, que está dispuesto á declararlo si se piensa realizar una investigación seria, con garantías para todos los que declaren, se trataba de una licitación para el suministro de 700 correajes de infantería; y se llamó á licitación, como decía, presentándose solamente dos solicitantes.

Uno de ellos era la conocida casa de Marexiano. Poco después, como no se hubieran presentado más que dos licitantes, la Junta de Administración Militar resolvía dejar sin efecto la licitación, y según declaraciones del interesado, que es el que me suministra estos informes y es á quien se refería la denuncia de "La Tribuna Popular", en la Junta se le dijo que se había dejado sin efecto esa licitación, para volver á llenar ese mismo requisito en la esperanza de que se presentarían nuevos contratistas, un mayor número de licitadores.

Y bien: á los pocos días, se sabe que la Junta encomienda ese mismo trabajo, para el cual había llamado á licitación, á la casa Marexiano sin volver á llamar nuevamente, como lo había prometido; y hay más, con esto de grave, dándole el trabajo no á la casa que lo había ofrecido á un precio menor, sino precisamente á la que lo había ofrecido á un precio mayor, de 15 centésimos por pieza.

Esta sería la manera, señor Presidente, cómo se realizan—á ser cierta esta denuncia que un diario publicó y no fué desmentida,—las licitaciones impuestas por la ley como una garantía de la rectitud de la administración de los dineros públicos, impuesta por la ley como una garantía insalvable que la Junta no tiene el derecho de desconocer, recurriendo á ningún pretexto,—garantía que no puede dejar de lado en ningún caso, sino cuando se presentan las circunstancias especialísimas que la ley ha previsto.

Decía el mismo señor Ministro de la Guerra que en esa denuncia, relacionada siempre con el caso de los suministros al "Uruguay", había una inexactitud en afirmar que el comerciante que había hecho esa proveeduría tenía el privilegio especialísimo de suministrar artículos de toda clase y de todo género á la Junta, porque él mismo suministraba artículos de platería, de lencería ó de ferretería.

Esta afirmación aparecida en el diario que ya he citado, para el señor Ministro de la Guerra, es inexactísima, siendo así que él concluía de confesar que los artículos que daban motivo ó margen á esta denuncia eran artículos de lencería, vajilla y demás.

Y bien, señor Presidente: la casa proveedora, que no es otra que la casa "Del Valle", es una ferretería instalada en la calle 18 de Julio, y una ferretería no tiene por especialidad vender servilletas ni manteles, ni tiene tampoco por especialidad vender artículos de platería.

En cuanto á la manera cómo se verifican las listas para los pagos de la tropa, en cuanto al procedimiento para mí completamente ineficaz, que no prueba nada, que consiste en revisar las listas presentadas por los jefes de cuerpo, pero sin preocuparse de comprobar que los nombres que aparecen en estas listas son de personas reales y no supuestas, en cuanto á esto, el señor Ministro lo único que nos ha asegurado es que en la marina los pagos se hacen de modo directo, estando presente el pagador, pero solamente en la marina.

De modo que en el Ejército, que absorbe el rubro más grande del presupuesto militar, en el Ejército los pagos no se realizan de este modo. Se dice que la Junta no ha podido todavía regularizar esta función, y eso que la Junta, señor Presidente, ha sido creada en el año 1905, es decir, hace ya cosa de siete años.

Me parece que debía ser una oficina madura ya para tener completamente regularizadas todas sus funciones.

Señor Varela Acevedo—Apoyado.

Señor Frugoni — Las explicaciones dadas por el señor Ministro de la Guerra sólo á esto se refieren.

Ha pasado por alto los cargos relativos al retardo en el pago de las cuentas, ha pasado por alto todas las denuncias relativas á las costureras, y es forzoso, señor Presidente, que nos ocupemos de las costureras, aunque el señor diputado Canessa — y lamento que no se encuentre en este instante en sala — afirme que las Cámaras no están para ocuparse de costureras, de porteros, ni de peones.

Yo tengo de las Cámaras un concepto tan opuesto, tan distinto, que llego á afirmar que nunca cumplen ellas tan perfectamente su misión como cuando se detienen á contemplar la suerte de esos seres humildes, á quienes la sociedad oprime con el peso de sus injusticias y de sus desigualdades, y á quienes el señor diputado Canessa no considera digno de distraer por un momento nuestra atención de solemnes legisladores.

¿De qué vale, de qué sirve, señor Presidente, que se proclame en discursos y en artículos de diarios que se ama al pueblo, que se busca el triunfo de la democracia, que se persigue el mejoramiento de los humildes, de los asalariados, de los proletarios, si cuando llega el instante de tratar cuestiones que se relacionen con su suerte, con su situación hemos de salir con que no estamos aquí para ocuparnos de cosas tan poco revestidas de seriedad?...

Señor Ferrer Olais — Pero esa era la opinión del señor diputado Canessa.

Señor Frugoni — El señor diputado Canessa, señor Presidente, forma parte de un partido político que ha inscripto en su bandera promesas democráticas...

Señor Varela Acevedo — Y que las cumple.

Señor Frugoni—Y que hasta pretende reivindicar para sí el derecho y también la honra de ser el único capaz de infundir el espíritu de la democracia moderna en las leyes de la Nación; y yo pregunto si es de ese modo, si es colocándose en esa altura olímpica, inaccesible á las quejas de los porteros y de las costureras, cómo se pretende estimular á la democracia y cómo se pretende encarnarla en los hechos.

Señor Sosa — En todo caso sería la opinión personal del señor diputado Canessa.

Señor Frugoni — Déjeme concluir, señor diputado.

Los mismos compañeros...

Señor Zorrilla — Pero el señor diputado está contestando con sus propias palabras la actitud ofrecida por la Cámara con motivo de su interpelación. La Cámara ha llamado al señor Ministro precisamente para que dé explicaciones sobre esas irregularidades á que se refiere el señor diputado, y este es un pedido de ella.

Señor Frugoni — Permítame, señor diputado: creo que la Cámara hizo bien el otro día en reaccionar sobre la resolución primeramente adoptada, porque de ese modo se ha puesto en contradicción con las ideas que el señor diputado Canessa vertía.

Señor Varela Acevedo—No se ha puesto en contradicción; si fueran posteriores á la primer resolución!

Señor Frugoni — Las ideas las habrá formulado posteriormente, pero supongo que las tenía de antemano.

Señor Varela Acevedo — El...

Señor Frugoni — Naturalmente.

Señor Varela Acevedo — ... pero no la Cámara.

Señor Canessa—No sé de qué se trata.

Señor Frugoni — He dicho ya que lamentaba que no estuviera en sala.

Señor Canessa — He faltado algunos minutos porque el señor senador Otero me había mandado llamar; sino, no hubiera perdido ni una sola palabra del discurso del señor diputado.

Señor Frugoni — Se le agradece la atención.

Me he permitido una simple digreción al advertir que nos vamos á ocupar de las costureras, por más que en el concepto del señor diputado la Cámara no debería perder su tiempo en ocuparse de estas cosas.

Señor Canessa — Está en error el señor diputado; no me atribuya cosas que no he dicho.

Yo no he sentado semejante absoluta. —(Murmullos).

Señor Sosa — Ahora resulta que ni el señor diputado Canessa lo ha dicho.

Señor Frugoni — El señor diputado Canessa no recordará haber empleado esas palabras, pero las he oído y constan en la versión taquigráfica.

Señor Canessa — No quiero interrumpirlo, pero tengo la convicción de que no me ha entendido en absoluto el señor diputado.

Señor Frugoni — Me alegro mucho de que su intención haya sido otra.

Señor Canessa — Yo no he negado nunca que tengamos el amplio derecho de llamar á Sala á los Ministros de Estado y de pedirles informes sobre cualquier asunto. No lo he negado, señor diputado; y al contrario, aplaudo el uso discreto que de esa atribución pueda hacer la Cámara.

Por otra parte, no es temor lo que me infunde la presencia de los Ministros, ni mucho menos.

Señor Frugoni — No me refería á eso.

Señor Sosa — Se refería á otras cosas.

Señor Canessa — Yo desearía contestarle todo en cuatro palabras.

Lo que yo quería explicar á la Cámara era que ya que no tenían los pedidos de explicación un final efectivo, como lo demuestra el presente caso, debía usar de esa facultad en la forma más discreta, para evitar en todos los casos la posibilidad de quedar desairada, ó dejando las interpelaciones para aquellos casos relativamente graves y no para cuestiones que yo consideraba minuciosas para tratarlas la Cámara.

Yo no he querido decir tampoco que las costureras no sean dignas de que la Cámara y todos se preocupen de ellas.

Señor Varela Acevedo — Pero hay algunos hechos, señor diputado Canessa, que no son minucias: hay dos ó tres hechos que son de carácter gravísimo.

Señor Canessa — Agradezco al señor diputado que me lo haga recordar en este momento para hacer una declaración leal y franca.

Comprendo que algunas de las denuncias formuladas por el señor diputado Frugoni no fueron minucias, como yo las califiqué en la sesión anterior; pero las califiqué como minucias por lo que oí al señor diputado, lamentando no haber oído, por no estar en sala, aquellos otros cargos que ahora considero que tienen cierta gravedad.

Señor Frugoni — Es una declaración que lo honra al señor diputado.

Señor Canessa—No tengo por qué ocultarla, señor diputado; porque soy muy sincero y muy leal en todas mis cosas.

Señor Frugoni—Yo me había limitado á decir que pasaba á ocuparme del capítulo de las costureras; que había traído una gran cantidad de datos que demuestran qué suceden verdaderas irregularidades.

Podía hasta probar que la Junta de Administración Militar había descubierto el modo de violar la tarifa de salarios impuesta por el Gobierno mismo en el deseo de tutelar los intereses de esas pobres trabajadoras, de donde resultaba que la Junta de Administración Militar se ponía en contraposición con el espíritu que inspiraba los actos del Gobierno.

Podía haber puesto al señor Ministro—si no se hubiera retirado—al tanto de muchos pormenores que demuestran que en los talleres de la Junta hay operarios que ganan menos que los operarios de la misma categoría de los talleres particulares; y esto tiene mucha importancia, señor Presidente, porque cuando se discute en la Cámara el derecho de los obreros, de los trabajadores del Estado á declararse en huelga, el argumento principalísimo que se suele hacer para negar este derecho, como ya ha sucedido en el seno de este Parlamento, es el de que los obreros del Estado reciben una remuneración mayor que los obreros particulares.

Yo podría demostrar, en este caso, que obreros que trabajan como cortadores en los talleres de la Administración Militar, no ganan lo que ganan los cortadores de lá misma especie, de la misma clase, en las casas particulares.

Yo, señor Presidente, creo en la sinceridad de ciertos hombres. Creo en la sinceridad del ciudadano Batlle y Ordóñez, que demuestra interés por los trabajadores, y estoy convencido de que esta anomalía de que obreros del Estado estén peor remunerados, estén en peores condiciones que los obreros de los talleres privados, contraría abiertamente sus sentimientos y su manera de pensar.

Yo estoy seguro de que si él conociera estos pormenores—que yo he llegado á conocer al internarme en esta complicada tarea de esclarecer los hechos—estoy seguro de que ya se habría preocupado de poner fin á tan poco edificantes contradicciones.

Señor Gómez—Ya lo ha reconocido, señor diputado, en el caso de las costureras.

Señor Frugoni — Las mismas costureras—continuando siempre con esto—habían pensado, no hace mucho, elevar al Ministerio de la Guerra una nota firmada por todas ellas (llevaría la nota más de quinientas firmas), enunciando todas las quejas que tienen contra la Junta de Administración Militar en lo referente á la manera cómo se distribuye el trabajo, cómo se las trata, cómo se ha llegado á violar indirectamente la tarifa mínima, tomando obreras á las que se les paga por horas y que trabajan en los talleres de la Administración. De modo que realizando un trabajo igual al de las otras costureras ganan relativamente menos.

Esta exposición de quejas que se iba á elevar á la superioridad, permaneció en estado de simple iniciativa, de simple propósito, porque más ó menos en esos mismos días los diarios anunciaron que yo iba á interpelar al Poder Ejecutivo, y entonces la iniciadora de esa idea, que se entrevistó conmigo, resolvió dejar sin efecto la recabación de las firmas, suponiendo, fundadamente, que las costureras, las pobres, ya no iban á querer prestarle sus firmas temiendo que fuese para utilizarlas en la interpelación y que luego se les hiciera objeto de represalias ó de pequeñas venganzas.

Señor Gómez—¿Me permite una interrupción?...

Señor Frugoni—Sí, señor.

Señor Gómez—Sin embargo, ese temor no era fundado en el caso de las costureras de la Junta de Administración Militar, porque bastó que las costureras llevaran en un caso á la práctica lo que pensaron hacer,—y no realizaron esta vez—para que se les aumentara su salario.

Cuando después volvieron á considerar que todavía este salario era pequeño, hicieron nuevamente la gestión ante las autoridades superiores y obtuvieron la remuneración que tienen en la actualidad, superior, pero muy superior á la que se paga en cualquiera de las casas particulares establecidas en el país.

Señor Frugoni—Y no lo niego.

Señor Gómez—Con esto quiero decir que no se justificaba esa presunción de que no son atendidas cuando se dirigen á la superioridad, desde que en los dos únicos casos en que lo hicieron, tuvieron de inmediato una reparación.

Señor Frugoni—Se justificaba, señor diputado, por otra circunstancia: porque no hace mucho que se produjeron quejas de varias costureras,—yo tengo aquí los nombres, — referentes á los malos tratamientos recibidos de parte de algunos empleados de los talleres de la Administración Militar, y estas quejas no tuvieron éxito ninguno: ni siquiera se les dió trámite. Los empleados continuaron en la oficina que distribuye los trabajos, y continuaron, por lo tanto, haciendo objeto de sus injusticias y arbitrariedades á las costureras que no les eran simpáticas.

Señor Gómez—Tengo la certeza de que esta queja no llegó nunca al Poder Ejecutivo...

Señor Frugoni—Fué una simple queja ante un miembro de la Junta. No se llevó más allá. Pero todo esto llegará á oídos del Poder Ejecutivo...

Señor Gómez—... que con toda seguridad se repararía como la otra injusticia á que antes me he referido.

Señor Frugoni—... si se inicia una investigación seria y completa, que ofrezca garantías amplias á todas las personas que denuncien, que las ponga á cubierto de represalias y de venganzas por parte de las personas afectadas por las denuncias y las declaraciones.

El señor Ministro de la Guerra promete que todas estas cosas serán regularizadas conforme se realice la investigación que ahora, más que nunca, señor Presidente, se impone. Pero el señor Ministro de la Guerra ha hecho afirmaciones sobre las cuales debo insistir, aunque ya las he tratado de paso en esta larga, árida y engorrosa disertación.

Yo preguntaría al señor Ministro de la Guerra si se llamó á licitación para la construcción del cuartel de Piedras Blancas. ¿Dónde existe la constancia de la licitación para la construcción de una obra tan importante, que significa una erogación tan grande para el Estado?

Señor Zorrilla—Es una lástima que el señor diputado haya dejado ir al señor Ministro, si pensaba hacer una inculpación de esta clase.

Señor Frugoni—Es que el señor Ministro no habría podido contestar á esta pregunta. De manera que es lo mismo para mí.

Señor Zorrilla—¡Cómo no iba á poder contestar á esa pregunta, nada menos que el señor Ministro de la Guerra, que debe conocer todo lo que pasa en el ejército!

Señor Frugoni—El señor Ministro habría dado la explicación que ya dió á la Cámara: la explicación de que en muchos casos la Junta de Administración Militar se ve precisada á prescindir del requisito de las licitaciones, pero ésta es una explicación, como el señor Presidente comprende, demasiado elástica, y, por consiguiente, también demasiado peligrosa, porque ella envuelve tanto los hechos insignificantes, los simples suministros de artículos para alimentación de los cuerpos, como envuelve los cuarteles para alojamiento de tropa.

Por lo que se refiere al sumario relacionado con el señor Aréchaga, el señor Ministro ha tratado también de justificar las resoluciones adoptadas por él, que á mí no me parece que estén suficientemente explicadas.

Se trataba, por lo pronto, de la desaparición de documentos, y siendo la Junta de Administración Militar una oficina civil, por más que tenga relación con el ejército, lo lógico era que el delito, un perfecto delito común, fuera sometido á la jurisdicción criminal.

No se quisieron, se rechazaron, mejor dicho, los servicios de un empleado de la policía de investigaciones, y se empezó á hacer un sumario que el señor Aréchaga consideró afrentoso y peligroso para él, por la forma en que se realizaba, y de ahí que el señor Aréchaga haya acusado criminalmente á dos funcionarios de la oficina á que nos referimos, que le parecían empeñados en hacer recaer sobre él toda la culpabilidad.

La culpabilidad que existe, en lo que se refiere á la desaparición de estos documentos, habría que buscarla entre los funcionarios de la misma Junta de Administración Militar. De manera que no se concibe que el sumario relativo á este asunto quede entregado, quede sometido á la diligencia de empleados de esta misma oficina, y se suspenda al que acusa á esos empleados de cierto interés en que los hechos aparezcan distintos de lo que son.

Hoy mismo "El Tiempo" hace notar la coincidencia significativa de que cuando desaparecieron los documentos de la investigación realizada por el señor Givogre, iba á procederse al balance.

Surgió el incidente de la desaparición de los documentos, y esta tarea del balance quedó suspendida. Cuando se iba á reanudar nuevamente, se superde al contador de la oficina; de manera que el balance se realizá sin la presencia del funcionario más directamente interesado en esos casos: el encargado de la Contaduría. Es una coincidencia significativa que no hago resaltar yo, sino que aparece ya publicada en un diario de esta mañana.

Es una coincidencia, señor Presidente,—la Cámara lo reconocerá—que merecía al menos una explicación del señor Ministro de la Guerra.

Hay los cargos relativos á la oficina técnica, de inspección técnica, respecto á los cuales el señor Ministro de la Guerra no nos ha dicho siquiera una sola palabra, y son, sin embargo, los más graves, los más fundamentales, los más importantes de mi interpelación.

El encargado de esta oficina técnica que es el que tiene á su cometido las funciones más delicadas de la Junta de Administración Militar, porque de ella dependen los gastos más considerables, como son los que se refieren á la construcción de alojamientos ó reparaciones de los mismos, no es un técnico, sino una persona que no posee título profesional alguno, y esta oficina técnica ha cometido ya errores de toda clase, que cuestan al erario público gastos inútiles considerables.

No hace mucho, cuando se construyó una nueva escuela en el Cerrito de la Victoria, existía allí una escuela pública instalada en un galpón de madera y cinc. A la oficina técnica de la Administración Militar se le ocurrió que podía ser aprovechada para alojamiento de tropas en el Paso de los Toros. Se desmontó la casilla, se condujo á aquella localidad, y cuando se fué á armar la casilla que había de servir de alojamiento para la tropa en aquel paraje, después de haberse gastado nada menos que 900 pesos, el contratista comprobó que las maderas estaban podridas y que ellas no eran absolutamente aprovechables.

Al edificio que ocupa la misma Junta de Administración Militar, en momentos en que se le arreglaba para los usos á que fué destinado, se le voló el techo por dos veces seguidas; y por último fué necesario contratar á un constructor para que él lo realizara definitivamente, y todo lo cual costó al Estado la bonita suma de 3.500 pesos, y nunca se hicieron averiguaciones sobre quién recaía la responsabilidad de las deficiencias de esta clase de trabajos. Y por último, señor Presidente, ya que nos ocupamos de las deficiencias de esta oficina técnica que la Junta de Administración Militar tiene á su cargo para inspeccionar los alojamientos, para informar sobre sus condiciones de seguridad, para refaccionarlos, cuando sea necesario,—ahí está el caso recientísimo del derrumbe en el cuartel de Artillería, derrumbe que es prueba fehaciente de que en estas cuestiones, como decía hace un rato, al señor Ministro de la Guerra todo le está en contra: hasta la casualidad, señor Presidente.

Si fuera fatalista, diría que hasta el destino se ha pronunciado contra el Ministro de la Guerra en esta ocasión, porque ¿acaso puede existir argumento más concluyente, más terminante, más aplastador, para demostrar la verdad de lo que yo venía diciendo el sábado en mis apreciaciones sobre esta oficina técnica, encomendada á una persona que no es un técnico, que ese derrumbe producido el domingo y que, con trágica elocuencia, grita el escándalo de una Junta de Administración Militar, que deja que los cuarteles se vengan abajo, arrastrando en sus escombros á un montón de víctimas? ¿Se pretenderá acaso que no incumbe á la Junta de Administración Militar ninguna responsabilidad en este asunto?... Es muy fácil demostrar, señor Presidente, esta responsabilidad.

En efecto: la ley de creación de la Junta establece como uno de sus cometidos la inspección de los cuerpos, buques y establecimientos militares; y luego, en el artículo 3.o de su reglamentación, dice: "Los miembros de la Junta podrán practicar las inspecciones que autoriza el artículo 2.o, inciso 4.o, ó sea la compra, construcción, arrendamiento y reparaciones mayores de locales para los establecimientos militares y buques de la escuadrilla, personalmente ó por medio de sus empleados autorizados por escrito y con mención expresa del objeto de la inspección."

Siendo tan importante este cometido de la Junta, ella creó una inspección, una oficina especial de inspección técnica, que tiene precisamente por objeto el cuidar del mantenimiento de los cuarteles, de los alojamientos de la tropa, refaccionar los edificios é impedir que se derrumben con peligro de la vida de los pobres soldados.

Y la prueba palmaria de la manera cómo la Junta de Administración Militar cumple este cometido, es esta catástrofe fácil de prever y fácil de evitar, como no lo ignoran ni las personas más profanas que conocen el edificio.

Todo el mundo sabe que es un edificio que amenaza ruina. Hay más: hace pocos meses se han hecho refacciones por cuenta de la misma Junta de Administración Militar en ese cuartel y la inspección fué incapaz de advertir que había toda una gran zona en ese mismo edificio que amenazaba derrumbarse.

Creo, señor Presidente, que nadie osará negar que este es un caso claro, evidentísimo de responsabilidad que incumbe á la Junta de Guerra y á la oficina de inspección técnica, que está bajo su dependencia, á menos que se quiera reconocerle á la Junta de Administración Militar el derecho de cruzarse de brazos, cobrando buenos sueldos á la Nación y mirando impasible cómo se derrumban los cuarteles sobre las espaldas de los infelices soldados!

Señor Miláns—Voy á hacer una moción de orden: para que se prorrogue la sesión hasta que se termine este asunto. — (Apoyados.—No apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Oneto y Viana — Sería conveniente saber si el señor diputado Frugoni piensa hablar extensamente...

Señor Frugoni — Voy á abreviar, señor Presidente. De manera que no absorberé la atención de la Cámara por un cuarto de hora más.

Señor Oneto y Viana — ... porque no creo que sea el caso de que el señor diputado Frugoni apresure la terminación de su discurso, dada la premiosidad del tiempo. Las últimas declaraciones del doctor Frugoni son de una positiva y evidente gravedad. Creo que la Cámara debe oirlo con toda atención.

Señor Miláns — Mi moción no lo evita.

Señor Oneto y Viana — Perfectamente: yo acompañaría su moción siempre que el señor diputado manifestara lo que desea con toda libertad.

Señor Frugoni — No, señor diputado: voy á decir todo lo que creo conveniente decir; y me parece que me bastarán de quince minutos á veinte.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Miláns.

Señor Magariños Veira—Pero, ¿cuál es la moción?

Señor Presidente — Que se prorrogue la sesión hasta que se concluya este asunto.

Señor Magariños Veira — No: hasta que concluya el señor diputado Frugoni, porque pueden hablar otros diputados...

Señor Pelayo — Que queden con la palabra para la otra sesión.—(Murmullos).

Señor Presidente — Los que así piensen pueden no votar la moción.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. Se necesitan dos tercios de votos. — (Negativa).

Puede continuar el señor diputado Frugoni.

Señor Abellá y Escobar — Mociono para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora.

Señor Pelayo—No tiene remedio ninguno.

Señor Varela Acevedo—Yo voté á favor porque las interpelaciones deben concluír en un día, y no quedar para la semana próxima.

Señor Ferrer Olais — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

(ÚLTIMAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE POLICÍAS)

PLANILLA N.º

Jefatura Política y de Policía de Montevideo

1 Jefe Político		$ 5.000 —	
1 Secretario General		» 2.000 —	
1 Ayudante		» 1.316 —	
2 Sargentos de Ordenes, á	$ 300	» 600 —	$ 8.916 —

OFICINA CENTRAL

1 Oficial 1.o, Jefe de la Oficina		$ 2.400 —	
1 Idem 2.o, ídem ídem		» 2.000 —	
1 Idem 3.o		» 1.250 —	
4 Auxiliares, á	$ 492	» 1.968 —	
4 Escribientes, á	» 432	» 1.728 —	» 9.346 —

REGISTRO DE ESTADÍSTSCA Y ARCHIVO

1 Jefe de Oficina		$ 772 —	
1 Auxiliar		» 492 —	» 1.264 —

CONTADURÍA

1 Contador, Jefe de Oficina		$ 2.000 —	
1 Oficial 1.o, segundo Jefe		» 900 —	
1 Auxiliar		» 492 —	
3 Escribientes, á	$ 432	» 1.296 —	» 4.688 —

TESORERÍA

1 Tesorero Pagador		$ 2.000 —	
1 Oficial 1.o		» 720 —	
1 Auxiliar		» 492 —	» 3.212 —

SERVICIO MÉDICO

1 Médico Forense (Jefe)		$ 1.458 —	
5 Médicos Forenses, á	$ 1.458	» 7.290 —	
3 Idem de Extramuros, á	» 840	» 2.520 —	
1 Farmacéutico		» 960 —	
1 Practicante		» 600 —	
1 Peón para los médicos		» 250 —	» 13.078 —

COMISARÍA DE ÓRDENES

1 Jefe, Comisario General de Ordenes		$ 2.000 —	
2 Comisarios Inspectores Urbanos, á	$ 1.782	» 3.564 —	
1 Idem ídem Suburbano		» 1.782 —	
3 Comisarios de Ordenes, á	$ 1.540	» 4.620 —	
3 Idem Subispectores, á	» 960	» 2.880 —	
7 Idem Supernumerarios, á	» 900	» 6.300 —	
1 Auxiliar		» 600 —	
3 Auxiliares, á	$ 492	» 1.476 —	
6 Escribientes, á	» 432	» 2.592 —	
1 Profesor de escribientes y oficiales inpectores		» 960 —	
1 Encargado de la instrucción de los Agentes		» 700 —	
3 Escribientes para los comisarios inspectores, á	$ 432	» 1.296 —	
3 Sargentes de órdenes, á	» 300	» 900 —	
3 Idem 2.os, á	» 264	» 792 —	
4 Correistas (2 á caballo y 2 en charret), á	$ 324	» 1.296 —	
1 Cabo correista		» 238 68	
12 Correistas, á	$ 210 60	» 2.527 20	
4 Cocheros, á	» 421 20	» 1.684 80	» 36.208 68

IMPRENTA

1 Encargado tipógrafo		$ 540 —	
1 Tipógrafo		» 351 —	
1 Aprendiz minervista		» 180 —	» 1.071 —

POLICÍA DE INVESTIGACIONES

1 Jefe		$ 3.240 —	
1 Inspector, 2.o Jefe		» 1.666 —	
1 Oficial 1.o		» 800 —	
1 Idem 2.o		» 658 —	
1 Auxiliar archivero		» 492 —	
2 Escribientes, á	$ 432	» 864 —	
3 Comisarios de investigaciones, á	$ 1.200	» 3.600 —	
10 Subcomisarios, á	» 720	» 7.200 —	
3 Oficiales de guardia, á	» 480	» 1.440 —	
25 Agentes de 1.a clase, á	» 400	» 10.000 —	
30 Idem de 2.a ídem, á	» 240	» 7.200 —	
3 Telefonistas, á	» 300	» 900 —	
2 Cocheros, á	$ 421.20	» 842 40	
3 Ordenanzas, á	$ 264	» 792 —	
Eventuales y gastos reservados		» 4.400 —	» 44.094 40

ALCAIDÍA

1 Alcaide		$ 1.440 —	
1 Subalcaide		» 750 —	
2 Escribientes, á	$ 432	» 864 —	
4 Llaveros, á	$ 291.60	» 1.166 40	» 4.220 40

TELÉFONO

4 Telefonistas, á	$ 480		» 1.920 —

SERVICIO

1 Mayordomo		$ 360 —	
6 Porteros, á	$ 250	» 1.500 —	
4 Peones, á	$ 210.60	» 842 40	» 2.702 40

DEPÓSITO GENERAL DE POLICÍA Y SUMINISTROS

1 Administrador		$ 1.200 —	
1 Auxiliar		» 492 —	
1 Ecónomo capataz		» 600 —	
1 Maestro carpintero		» 540 —	
1 Armero		» 480 —	
1 Maestro zapatero		» 540 —	
1 Herrero		» 480 —	
1 Albañil		» 540 —	
1 Maestro sastre		» 540 —	
1 Idem talabartero		» 540 —	
1 Escobero		» 480 —	
6 Peones, á	$ 300	» 1.800 —	
2 Conductores de carros y carros fúnebres, á	$ 324	» 648 —	
Asignación para jornales de operarios		» 3.600 —	» 12.480 —

OFICINA DACTILOSCÓPICA

1 Auxiliar 1.o		$ 780 —	
2 Auxiliares 2.os, á	$ 540	» 1.080 —	» 1.860 —

POBLACIÓN FLOTANTE

1 Jefe		$ 500 —	
1 Escribiente		» 384 —	
1 Idem		» 336 —	
2 Agentes, á	$ 240	» 480 —	» 1.700 —

CABALLERIZA Y AMBULANCIA

1 Administrador		$ 720 —	
1 Escribiente		» 384 —	
1 Capataz		» 420 —	
1 Veterinario		» 480 —	
6 Conductores de ambulancia, á	$ 324	» 1.944 —	
15 Caballerizos, á	» 216	» 3.240 —	
1 Maestro herrador		» 540 —	
1 Cochero para el día del señor Jefe		» 702 —	
1 Idem ídem para la noche ídem		» 421 20	
2 Idem ídem carruajes de médicos, á	$ 421.20	» 842 40	
2 Maestros herreros, á	$ 480	» 960 —	
4 Peones para los herreros, á	» 360	» 1.440 —	
1 Conductor de carro		» 324 —	» 12.417 60

CUERPO DE BOMBEROS

1 Jefe		$ 2.400 —	
1 2.o Jefe		» 1.800 —	
1 Teniente 1.o encargado del material y depósito		» 841 92	
1 Escribiente		» 360 —	
1 Sargento de brigada		» 420 —	
1 Sargento 2.o de clarines		» 360 —	
6 Clarines		» 1.800 —	
1 Capitán		» 1.263 —	
1 Teniente 1.o		» 841 92	
2 Tenientes 2.os		» 1.403 28	
3 Alféreces		» 1.683 72	
1 Jefe Mecánico Conductor		» 1.200 —	
3 Mecánicos Conductores		» 2.160 —	
2 Sargentos 1.os		» 840 —	
8 Sargentos 2.os		» 2.880 —	
8 Cabos 1.os		» 2.688 —	
8 Cabos 2.os		» 2.496 —	
146 Bomberos		» 43.800 —	
Mesa de Oficiales, á $ 10.00 cada una		» 1.320 —	
Mesa de Mecánicos, á $ 6.00 cada una		» 288 —	
Asignación para el encargado del material y depósito, por servicios extraordinarios		» 240 —	
Combustibles, reparaciones y conservación de material		» 6.000 —	
Rancho para 180 hombres, á $ 5.50 cada uno		» 11.880 —	» 88.965 84

COMISARÍAS URBANAS Y SUBURBANAS

25 Comisarios, á	$ 1.540	$ 38.500 —	
30 Subcomisarios, á	» 840	» 25.200 —	
58 Oficiales Inspectores, á	» 600	» 34.800 —	
25 Escribientes de 1.a clase, á	$ 384	» 9.600 —	
43 Idem de 2.a ídem, á	» 336	» 14.448 —	
26 Sargentos primeros, á	» 300	» 7.800 —	
64 Idem segundos, á	» 264	» 16.896 —	
1.312 Guardias Civiles, á	» 240	» 314.880 —	» 462.124 —

ESCUADRÓN DE SEGURIDAD

1 Jefe		$ 1.894 56	
1 2.o Jefe		» 1.263 —	
1 Teniente 1.o		$ 841 92	
2 Idem 2.os, á	$ 701.64	» 1.403 28	
2 Alféreces, á	» 561.24	» 1.122 48	
1 Escribiente		» 384 —	
2 Sargentos 1.os, á	$ 360	» 720 —	
6 Idem 2.os, á	» 300	» 1.800 —	
12 Cabos, á	» 264	» 3.168 —	
6 Clarines, á	» 240	» 1.440 —	
124 Guardias de Seguridad, á	» 240	» 29.760 —	
4 Caballerizos, á	» 216	» 864 —	» 44.661 24

PORTEROS

1 Capataz		$ 421 20	
1 Escribiente		» 336 —	
6 Peones, á	$ 224.64	» 1.347 84	» 2.105 04

DIVERSOS GASTOS

Rancho		$ 100.000 —	
Aguas Corrientes		» 3.200 —	
Alquileres de coches		» 1.440 —	
Quebrantos de Caja		» 300 —	
Alquileres de casas		» 25.000 —	
Manutención de caballos		» 47.664 10	
Alumbrado		» 10.442 88	
Manutención de presos		» 6.000 —	
Servicio telefónico		» 5.400 —	
Utiles de Oficina		» 7.200 —	
Mesas de Oficiales:			
Cuerpo de Bomberos	$ 720 —		
Escuadrón de Seguridad	» 960 —	» 1.680 —	
Eventuales		» 10.000 —	
Botica		» 2.000 —	
Locomoción		» 3.600 —	
Conducción de presos		» 1.200 —	
Publicaciones		» 600 —	
Gastos de herrería		» 840 —	
Compra de útiles para el depósito y Cuerpo de Bomberos		» 3.600 —	
Diferencia de sueldo entre reemplazo á cuartel de los Jefes y Oficiales que prestan servicios en el Estado Mayor y Batallones Policiales		» 13.812 12	» 243.979 10
			$ 1.001.013 70

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 2 de Mayo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1903

					Por centímetro diario
Por 90	publicaciones	se	cobrará	$	0.025
" 60	"	"	"	"	0.03
" 30	"	"	"	"	0.04
" 20	"	"	"	"	0.05
" 10	"	"	"	"	0.06
" 5	"	"	"	"	0.08
De 1 á 3	"	"	"	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de dos carros para la conducción de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

2166-v.my.9.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación privada

Se hace saber á los interesados que esta Dirección oye propuestas particulares para la construcción del adoquinado de la zona Sud de la Ciudad, en la 1.a sección, limitada por las calles Sarandí, 18 de Julio, Constituyente, Canelones, Avenida Brasil, calles República, Ellauri, Constituyente y el Río de la Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

La nueva Avenida Constituyente, la calle Constituyente, desde Jackson á la Rambla, y la calle Ellauri, desde Constituyente al Sud, quedan excluídas de esta convocatoria. Las propuestas se recibirán el día 7 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *La Dirección.*

2167-v.my.7.

Licitación privada

Se hace saber á los interesados que esta Dirección oirá propuestas particulares para la construcción del adoquinado de la zona Sud de la Ciudad, en la segunda sección, limitada por las calles 18 de Julio, 8 de Octubre hasta Propios, éste hasta el Río de la Plata, el arroyo Pocitos hasta la calle Muñoz, ésta hasta Libertad, ésta hasta la Avenida Brasil, ésta hasta Ellauri, ésta hasta República, ésta hasta la Avenida Brasil, ésta hasta Canelones, ésta hasta Constituyente y ésta hasta 18 de Julio, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

La calle Pereira, desde Rivera hasta Libertad, queda excluída de esta convocatoria. Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *La Dirección.*

2168-v.my.8.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 67, y doña NICASIA CAROLINA DENTONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Cerro Largo número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado á la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DE SOUZA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria do Palmar, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña CARMELINA AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGÓS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 405, y doña ALEJANDRA ARRIAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Colón número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte (Italia), domiciliado en la calle Río Negro número 121, y doña EMILIA PESCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2127-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRESCENTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Troppea, Catanzzaro (Italia), domiciliado en la calle Sarandí número 90, y doña AIDA RICCIARDULLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Broun* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.10.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELLUCCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 282, y doña MARIA PORTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Médanos número 121, y doña DIONISIA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Médanos número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2130-v.my.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TANGREDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 19, y doña JUANA RODIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 269a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2131-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ELIAS VELAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 593, y doña LUISA PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2132-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Cerro Largo número 446, y doña LUCIANA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2133-v.my.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BERNAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 123, y doña ALIETA RAPPALINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 103.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 108, y doña ANGELA FRIZZERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO TRAVERSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 155, y doña JESUSA PESQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2136-v.my.10.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBITE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 395, y doña PAULA BELE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2137-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 104, y doña LAURA LIVIA DIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2138-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GREGORIO BIDELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2139-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIAPPONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 312, y doña ARGENTA BASSANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 312.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2140-v.my.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIX CORNELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 898, y doña ELIDA HORNE SIMOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2141-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BARBOSA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 455 (7.a sección), y doña ANGELA LUISA BENITA SODANO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 39a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2142-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Chaná número 55d, y doña MARIA ELENA MEDINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Caiguá número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2143-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GIORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 39, y doña AURELIA MABERINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2144-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Municipio número 83, y doña EMMA ORGIATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2145-v.my.10.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMADO PAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 194, y doña CARMEN MATILDE GARCIA ARDITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2147-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO DECOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 181, y doña VENANCIA ARGELIA OLIVENCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2148-v.my.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SACCONAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña ANTONIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2146-v.my.10.

Disolución de sociedad

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha disuelto la sociedad comercial que tenía con don Manuel Machado Pereira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Sebastián Benítez Gómez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Rivera, Abril 25 de 1912. — *Sebastián B. Gómez*.

2169-v.my.28.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahalíes y chapas, para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*El Secretario*.

1716-v.my.6.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General*.

1990-v.jun.10.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las Estufas Lyons en el Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.

2119-v.my.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera y una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinada al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 4 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.

2120-v.my.13.

LICITACION DE CARBON

Segundo llamado

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de carbón para el vapor "Sanidad" con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, calle Rincón número 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.

2106-v.my.2.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agencia, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, ... de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Alcaidía de Aduana

Por resolución de la Dirección General de Aduanas se cita, llama y emplaza á quienes se consideren dueños de una partida de cuatro barriles líquidos marcados PAxC, para que dentro del término de quince días, á contar desde la fecha, se presenten á esta Oficina á deducir sus derechos, vencido el plazo indicado se considerarán abandonados, procediéndose en consecuencia con arreglo á las disposiciones aduaneras vigentes. — Montevideo, Abril 11 de 1912. 2015-v.my.2.

Oficina de Crédito Público

SERVICIO DE INTERESES

Desde el 2 de Mayo próximo esta Oficina pagará los siguientes intereses:

Deuda Consolidada del Uruguay, 81.o trimestre.

Obligaciones Hipotecarias (Usina Eléctrica), 31.o trimestre.

Deuda Edificios Universitarios, 23.o bimestre.

Montevideo, Abril 27 de 1912.

Miguel V. Martínez, Director.

2164-v.my.3.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en reemplazo del doctor Alvaro Guillot, que renunció, y que había sido designado por los señores abogados, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o de su decreto reglamentario.

El reemplazante del doctor Alvaro Guillot durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 13 de Mayo próximo, á las 5 1|2 de la tarde. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Claudio Williman*, Rector. — *Carlos M.a Sorín*, Secretario General.

2150-v.my.4.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 6—Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señor Enrique Royes y señora Amabilia G. de Roldós.

Día 13—Agricultura y Ganadería — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 15—Matemáticas — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 17—Moral y Religión — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y doctor Francisco Simón.

Día 20—Economía doméstica y labores — Doctor José T. Piaggio, Presidente; vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 27—Dibujo — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Casimiro Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 27—Dibujo y caligrafía (3er. grado) — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Juan Villarino y José Delemaglie.

Día 31—Idioma francés — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m. — Montevideo, Abril 22 de 1912.— *El Secretario General.*

2090-v.my.4.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1249



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT EXTRA BLANC DE LA SOCIETE J. Y A. PAVIN DE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2095-v.my.10.

ACTA N.o 1266

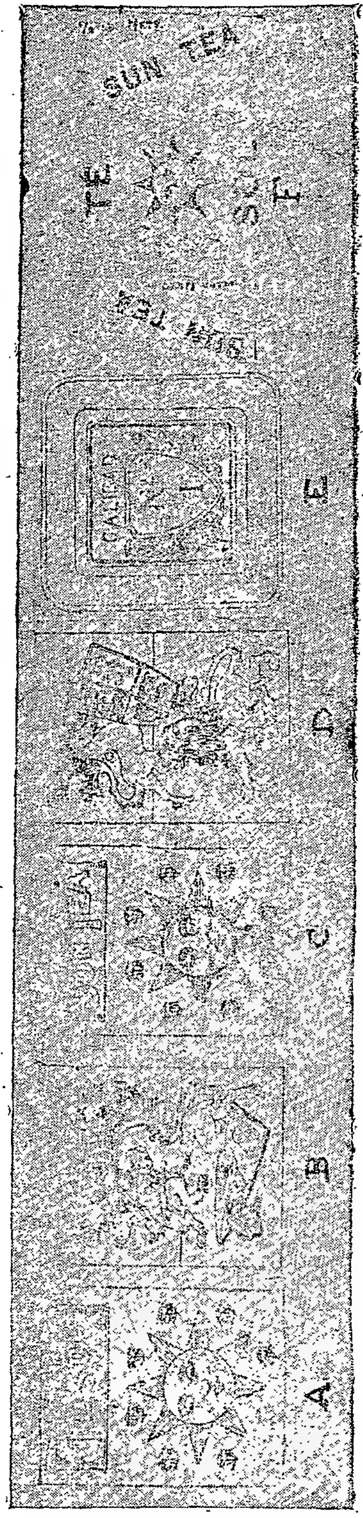
Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SULTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2114-v.my.11.

ACTA N.o 1254



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. J. Walker y Sons Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TE SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2099-v.my.10.

ACTA N.o 1267

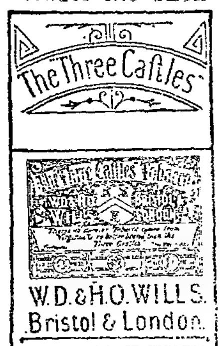
Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SUPREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2117-v.my.11.

ACTA N.o 1232



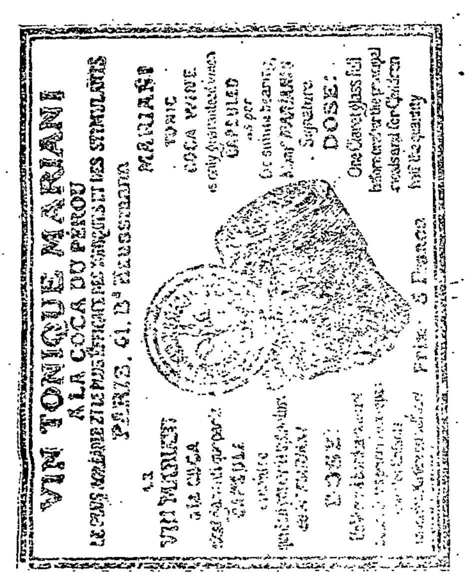
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "British American Tobacco Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THREE CASTLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo; Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2052-v.my.6.

ACTA N.o 1255



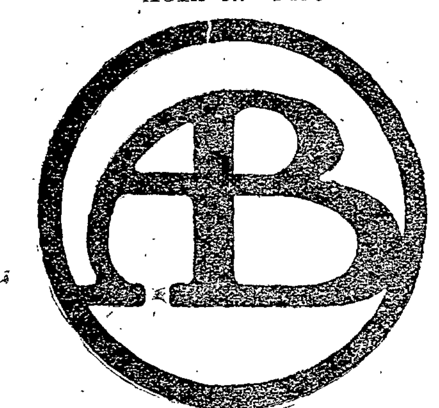
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado del señor Angelo Mariani, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VIN MARIANI"

destinada á destinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2100-v.my.10.

ACTA N.o 1236



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Manhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"A. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2049-v.my.6.

ACTA N.o 1233



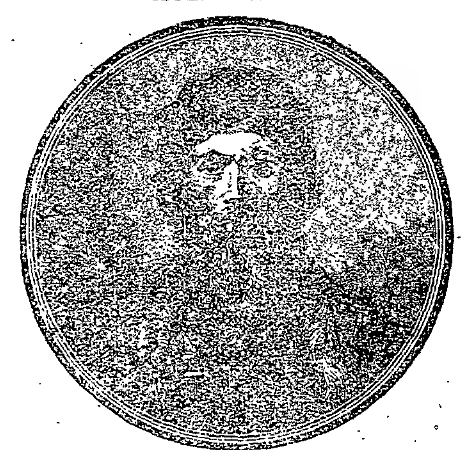
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Sociedad J. y E. Atkinson Limited", de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2053-v.my.6.

ACTA N.o 1235



Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Juan Vicente Rodino, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"GUTTEMBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 74.a. — Montevideo. Abril 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2051-v.my.6.

ACTA N.o 1248



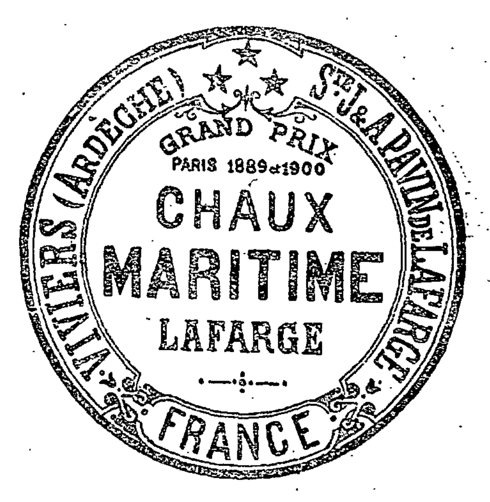
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIFICIEL LAFARGE VALDONNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2096-v.my.10.

ACTA N.o 1250



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX MARITIME LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2094-v.my.10.

ACTA N.o 1247



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT BLANC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2097-v.my.10.

ACTA N.o 1240



Con fecha 3 de Abril de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro G. Maristany, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

"PERA GRAU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 68.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2050-v.my.6.

ACTA N.o 1246



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT GRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2098-v.my.10.

ACTA N.o 1238



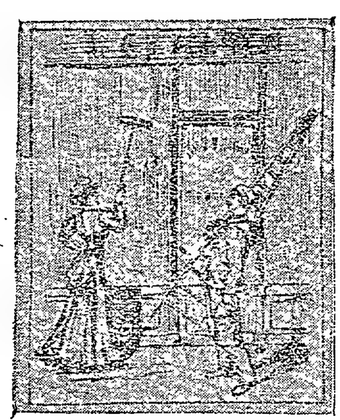
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a á 43.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2047-v.my.6.

ACTA N.o 1237



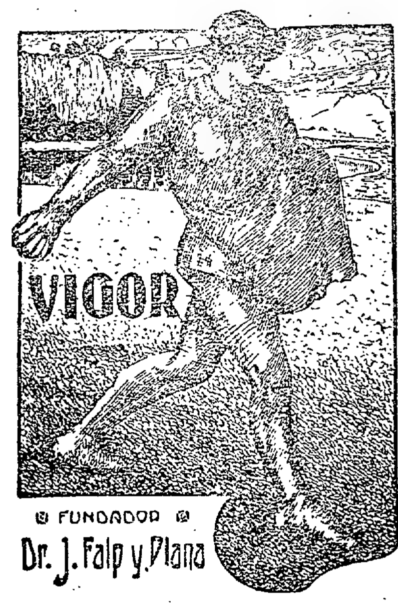
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a y 43.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2048-v.my.6.

ACTA N.o 1234



Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Fco. Díaz Falp, apoderado del doctor José Falp y Plana, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"VIGOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 67.a y 70.a á 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2054-v.my.6.

ACTA N.o 1265

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"DELICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2115-v.my.11.

ACTA N.o 1251



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX HIDRAULIQUE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2093-v.my.10.

ACTA N.o 1239

Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Manhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BIOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2055-v.my.6.

ACTA N.o 1268

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"ANDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2116-v.my.11.

ACTA N.o 1245

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT LAFARGE FULMINANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2092-v.my.10

Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de maíz, alfalfa, pasto y afrecho, destinado á la manutención de los caballos pertenecientes al Correo.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Dirección General, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Director General el miércoles 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1912. *La Secretaría.*

2161-v.my.8.

AVISO

Desde el 1.o de Julio del corriente año, serán anuladas y quedarán sin efecto las direcciones telegráficas abreviadas, convenidas etc., registradas en la Oficina Central de Telégrafos del Estado, con fecha anterior al 1.o de Enero último, que no hayan sido renovadas antes del 30 de Junio venidero.

Las direcciones anotadas después del 1.o de Enero seguirán inscriptas durante el año y el de 1913, pasado el cual caducarán las que no sean confirmadas expresamente.

La renovación ó inscripción de nuevas direcciones es gratuita. — Montevideo, Abril 27 de 1912. —*La Secretaría.*

2155-v.my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2064-v.my.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encon-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

trare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2065-v.my.17.

LLAMADO A LICITACION
Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION
Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION
Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
1707-v.jn.4.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 25 de Marzo ppdo., ha concedido el uso del Pabellón Nacional al paylebot "19 de Abril", antes de la matrícula argentina y de nombre "Sanguinetti".—Montevideo, Abril 10 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*
2131-v.my.14.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de veinte mil metros de lienzo para sábanas.

El pliego de condiciones y muestra sellada y lacrada se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 16 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho esta Junta de Administración Militar de rechazar todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Venancio S. Ruiz,* Secretario.
2058-v.my.16.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de treinta caballos de silla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección, calle Sierra número 214a, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. Los proponentes podrán ofrecer cantidad menor que la arriba expresada.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Mayo de 1912, á las 5 p. m., y se abrirán el día 16 de Mayo, á las 6 p. m., en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, en su presencia, la de los interesados que concurran y el Inspector de Remonta.

Esta Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.

La propuesta aceptada será elevada á la superioridad para aprobación definitiva. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *El Jefe.*
2135-v.my.15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Adoquinado de Los Pocitos

Se avisa á los interesados que por disposición de la Intendencia Municipal, quedan excluídas del llamado á licitación privada para el adoquinado en la 2.a zona de Los Pocitos, convocada para el día 4 de Mayo próximo, las siguientes calles: Pereyra desde Libertad hasta la Rambla; Chucarro, desde Pereyra hasta la Avenida Brasil; y Colón, desde Chucarro hasta la Rambla. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *La Dirección.*
2160-v.my.4.

Licitación privada

Se invita á los interesados para presentar propuestas particulares para la construcción del adoquinado en Los Pocitos, en la 1.a zona comprendida por el Río de la Plata, la calle Constituyente inclusive, hasta Ellauri, ésta hasta la Avenida Brasil y ésta hasta el río, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. La nueva Avenida Constituyente queda excluída de este llamado.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Mayo próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*La Dirección.*
2151-my.2.

Licitacion privada

Se invita á los interesados para presentar propuestas particulares para la construcción del adoquinado en la 2.a zona de Los Pocitos, limitada por el Río de la Plata, la Avenida Brasil, ésta hasta Libertad, ésta hasta Muñoz, ésta hasta el arroyo Pocitos y ésta hasta el río, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Mayo próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*La Dirección.*
2152-v.my.4.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de macadam alquitranado en el bulevar General Artigas, entre las calles 8 de Octubre y Monte Caseros, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 6 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *La Dirección.*
2129-v.my.6.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de las aceras frente á las plazas Tomás Gomensoro, Trouville y junción de la Avenida Brasil con la Rambla Pocitos, con sujeción al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *La Dirección.*
2126-v.my.3.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*
2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*
1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.*
1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*
1747-v.jn.8.

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*
1520-v.may.6.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 1.o del corriente, llámase á licitación amplia para la construcción del adoquinado de las calles que se expresan más abajo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las calles que se ha dispuesto adoquinar son las siguientes: Sarandí desde Cerrito á Misiones y las transversales desde Monte Caseros á Asambica, comprendidas entre Uruguay y Sarandí.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 10 de Mayo próximo venidero en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. —Paysandú, Abril 25 de 1912. — P. A.: *G. S. Francesch,* Contador.
2159-v.my.10.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del Departamento, don Manuel C. Jacotret, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 591 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días,* contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña.* Secretario.
1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por segunda vez para la compra de 240 cajones de kerosene para el servicio del alumbrado público de la villa de Treinta y Tres.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran, el día 2 del mes de Mayo del corriente año, á las 4 p. m.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados en la Secretaría en las horas de oficina. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó rechazarlas todas. —Treinta y Tres, Abril 16 de 1912.—*Héctor Parra,* y *Freire,* Secretario.
2140-v.my.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 343, y doña BENILDA VILLASANTA, de 21

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2084-v.my.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO P. MINEAU, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 37, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2083-v.my.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, domiciliado en la calle Rampla número 99, y doña FILOMENA AZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el pueblo de Colombes (provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Rampla número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2108-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA PITTALUGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 193, y doña MARIA MERCEDES AROCENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2097-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GAMBETTA, de 43 años de edad, de estado viudo de doña Emilia Soso, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Villa Mercedes, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaraní número 37, y doña MARIA BURONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil

2098-v.my.3.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GABUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 383, y doña LAURA PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2118-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LACOUSATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 41, y doña LUISA NIEVES FLODMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2119-v.my8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ LISTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 191, y doña IRMA OLLONIEGO, de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FORNÉ (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 202, y doña ENRIQUETA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en Lima, domiciliada en la calle Maldonado número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2099-v.my.3.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTANI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Olimar número 57, y doña MARIA LUISA GUIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2109-v.my.4.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Tacuarembó número 82, y doña VICTORIA ROSSELLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2111-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 286, y doña ESPERANZA OTERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2112-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ESCAYOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, domiciliado en la calle Salto número 104, y doña MANUELA AGUSTINA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2113-v.my.6.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 71, y doña CALICIA TEIXEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Rocha número 32a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería* Oficial del Estado Civil.

2114-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIJUAN y CLERICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 80, y doña ZULMA DEYÁ FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2115-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña DOLORES FRAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2100-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AREXHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 129, y doña ALEJANDRINA JUANA BETERRECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva York número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2101-v.my.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SANTIAGO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA MARTINA LASA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.

2085-v.my.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña UBALDA BELTRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2102-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEJERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Puerto Rico, domiciliado en el Barrio Belgrano, y doña MARCELINA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2103-v.my.3.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CAROLINA C. MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2082-v.my.2.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña EMILIA PAGLIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2087-v.my.2.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ASUNCION GADEA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2086-v.my.2.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO SANDIVIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña BERNARDA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2088-v.my.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FLORIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernández número 58, y doña TERESA LANZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2121-v.my.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEÑA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 10, y doña ROSA GISOLFO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2089-v.my.2.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACHIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Egipto s|n., y doña FERMINA QUEVEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Egipto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2104-v.my.3.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANTERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Frigorífico Montevideo, y doña LUISA ROSANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Frigorífico Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2105-v.my.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ Y LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Suárez número 152, y doña MARIA ANTONIA CAMPOS IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2110-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAMPIORI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso (Italia), domiciliado en la calle Cuareim número 11, y doña JUANA POMIEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2090-v.my.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SEOANE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 484, y doña MARIA ROSENDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2122-v.my.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAGUNACELAYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Defensa número 102a, y doña MARIA JULIA FREIRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 57a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2116-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ZABALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza General Artigas s|n., y doña ROSARIO ROSALIA ESTEVES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza General Artigas número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2117-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GERMAN REBOLLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 56, y doña LUISA GARRIGÓ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2106-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROLIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Pau, Departamento

de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 32 (1. asección), y doña Carolina Colombo, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2091-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VIAPIANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 317 y doña MARIA LUISA CORTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Curio, Lombardía, domiciliada en la calle Defensa número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2092-v.my.2.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 434, y doña JULIA ESTHER PONGIBOVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luna número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2123-v.my.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Uitubey número 18, y doña LUCIANA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Urtubey número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CROCCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CATALINA VEZZOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Galicia número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.2.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, á veintitrés del mes de Abril de mil novecientos doce, á las nueve de la mañana, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante este Juzgado don FRANCISCO RIVERO, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital y de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero y domiciliado en la calle Salamanca número 27, hijo de Roque Rivero, fallecido y de Rosa Pippolo, italiana, de cincuenta años, viudo, de profesión labores y domiciliada en la calle Porongos número 238, y doña LUCIA HOSPITALE, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el día 13 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, de veinticuatro años de edad, de profesión labores y domiciliada en la calle Salamanca número 27, hija de Santiago Hospitale, francés, de cincuenta años, viudo y domiciliado en la calle Larrañaga número 27 y de Rudecinda Hernández, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2107-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 174, y doña MARIA ANTONIA CANCELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 213, y doña ANGELA PINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vecinal número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.2.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRISTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público.

1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.

1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público.

1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Zaizar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza á los herederos Ulpiano, Gregoria, Celestino, Hermenegilda, Toribio y Demetrio Zaizar ó á sus sucesores por el término de noventa días para que comparezcan en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 6 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.

2014-v.my.13.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piaggio*, Escribano Actuario.

1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita, llama y emplaza á don Antonio Patti, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Juan Gregorini, por separación de condominio de una finca de material y solar sobre que está construída, situada en esta villa, en la esquina de las calles Sarandí y Avenida General Artigas, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Abril 9 de 1912. — *Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz.

2002-v.my.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer*.

1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Ramón Castellá la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería de Luxemburg", situada en la *Avenida 18 de Julio número 394, de esta ciudad.* A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de

1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *Pedro Dalier.*

2165-v.my.27.

Venta de un reparto de leche

Al comercio y al público en general participo que he vendido el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 602, al señor don Enrique Calvo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Vencido el plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 28 de 1912. — *Francisco Bernet.*

2163-v.my.27.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Lassalle y Echeverría la parte que me corresponde en la sociedad Lassalle y Cía., lo que hago saber á los efectos de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Guillermo West.*

2156-v.my.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don Sabino Panario la parte que me corresponde en el activo de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la villa de la Unión, calle 18 de Julio esquina Agricultura, en sociedad con don Estanislao Rodríguez, la cual gira bajo la razón de "Estanislao Rodríguez y Compañía". — Montevideo, Abril 27 de 1912.— *Gentil d'Aguilar.*

2153-v.my.28.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Benigno Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 235, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Victoriano Vibanco. — Benigno Rodríguez.*

2162-v.my.27.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Jesús Morgadanes y Ramón Valverde mi casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas denominado "Antiguo Almacén del Buen Modo", tengo establecido en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana esquina Capurro. A los efectos de la ley se hace esta publicación, con el fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado negocio con los justificativos de sus créditos para series abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Andrés Gubba.*

2148-v.my.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben únicos dueños de la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad calle Independencia número 87, que gira bajo la razón de "Pedro Vilariño y Compañía", participan al público que con fecha de hoy disolvieron totalmente dicha sociedad, quedando dueño de dicho negocio y de todo su activo y pasivo el firmante Vilariño. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para series abonadas sus cuentas. Pasado el término legal, el firmante Peña queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Pedro Vilariño.—José Peña.*

2158-v.my.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma de Fabiere y Laprovitá en el ramo de zapatería y salón de lustrar calzado, situada en la calle Grecia número 198 (villa del Cerro), separándose el socio Vicente Laprovitá de esta firma. Todo el que se considere acreedor de esta firma, se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Villa del Cerro, Abril 26 de 1912. — *Juan Fabiere. — Vicente Laprovitá.*

2134-v.my.27.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Diagonetti las existencias de la peluquería de mi propiedad, sita en la calle Miguelete número 301, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Alfredo Gastón Bataille.*

2136-v.my23.

Almacén y restaurant vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Alonso mi casa de comercio sita en la calle Miguelete números 309 y 311, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Luis Rocca.*

2137-v.my.23.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que he vendido á lo sseñores Lorenzo Sánchez y Juan Pardiaz mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en el camino de la Cuchilla Grande (17.a sección judicial de este Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Arturo Alliaume.*

2143-v.my.23.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á don Lorenzo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino de Artigas, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Juan Viña.*

2142-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Andrés Martínez y Enrique Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Isla de Flores número 125, esquina Río Negro número 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Castro Villa marín.*

2145-v.my.24.

Al comercio

Por el presente hago público que con esta fecha prometí vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, establecida en la calle Grecia esquina Inglaterra á don Carmelo Carnelu. El que se considere con derecho á reclamo, debe presentarse dentro del término que la ley acuerda, pasado dicho plazo no se tendrá derecho alguno. — Villa del Cerro, Abril 25 de 1912. — *Cosmas Dermatas.*

2144-v.my.24.

Venta de negocio

Hago saber que he vendido á don Arturo Raymondo el tambo de mi propiedad que tengo establecido en el Camino de Artigas (17.a sección de este Departamento). Cumpliendo con lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Juan Raymondo.*

2139-v.my.26.

Venta de panadería

Habiendo contratado con los señores Domingo Fernández, José Ramos y José Rivera en venderles mi negocio de panadería y almacén establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson números 560 y 562, hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Natalio Borgarelli.*

2157-v.my.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Luis Ponce de León ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filpo y Cía. en el ramo de barraca de maderas de construcción, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Filpo. — Durazno, Abril 14 de 1912. — *Vicente Filpo. — Serafín Lombardi. — Rodolfo López.*

2141-v.my.26.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he vendido á don Juan Viglione el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Camino Mendoza s|n. — Montevido, Abril 12 de 1912. — *Alejandro Richard.*

2138-v.my.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vicente Gianatacio y Gil Cabrera mi casa de negocio en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta plaza. Cumpliendo lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Abril 26 de 1912. — *José Rodríguez Pérez.*

2132-v.my.22.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á los señores José Vázquez Boedo y José Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Municipio número 28 y 28a denominada "1.a Panadería Suiza". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Catalina F. de Ferrari.*

2128-v.my.21.

Venta de comercio

He vendido á favor del señor Juan Pose el establecimiento de carnicería que tenía establecido en Bella Vista, calle Artes número 7. Así lo hago saber para que los que se consideren mis acreedores ocurran al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Modesto Repetto.*

2127-v.my.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle General Pagola esquina á la de Victoria, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, la que gira bajo la razón social de "Pérez y Lorenzo", de cuya sociedad se separará el socio don José Pérez, y quedará á cargo del activo y pasivo don Ramón Lorenzo, quien, á la vez, contraerá nueva sociedad con don Jesús y don Luis Lorenzo, en los propios ramos y domicilio. A los efectos de lo que dispone el Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores de dicha firma, presentarse en el citado local dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo se otorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *José Pérez. — Ramón Lorenzo.*

2125-v.my21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pedesta y Hermano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Crosa y Traversino.*

2126-v.my.21.

Al público

Por la presente hago saber que por escritura de compromiso pasada ante el escribano Enrique Acosta he prometido en venta á los hermanos Vicente y Enrique Tasertti el almacén y despacho de bebidas situado en la calle 2.a Uruguayana número 251, esquina á la de Gómez. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Juan Barbé. — Vicente Tasertti. — Enrique Tasertti.*

2103-v.my.20.

Venta de negocios

Se hace saber al comercio y al público que he vendido las dos casas de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería se hallan establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Rondeau número 244, esquina á la calle Cerro Largo, y la otra en la calle 18 de Julio número 848; siendo comprador de la primera (conocida por Tienda Chiarella), los señores Jaime y Romeo Porta y López, y de la segunda (conocida por Sucursal Chiarella), los señores José y Adolfo Esperón. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Tomás Chiarella.*

2121-v.my.24.

Al público

Por la presente hago saber que con fecha 22 del corriente mes por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Pedro Bianco, mi negocio de tintorería sito en esta Capital, calle Convención número 135. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del plazo de treinta días á ejercer sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Luis Revetria.*

2118-v.my.20.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 bis Rue de Londres—París
Zabala 111—Montevideo

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en París sala Berlitz, Boulevard des Italiens número 31, el jueves 30 de Mayo de 1912, á las 3 p. m.

ORDEN DEL DÍA:

I—Dar cuenta del mandato confiado á los miembros del Consejo de Administración residentes en París, por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Diciembre de 1911.

II—Constatación de dimisión de Administradores.

III—Nombramiento de Administradores.

IV—Modificación de los artículos 30 y 40 de los Estatutos, á fin de prorrogar el primer ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1911 y fijar para lo sucesivo, el 1.o de Enero como fecha de partida para el año social.

V—Modificación de los artículos 18 y 24 de los Estatutos, á fin de elevar de 25 á 50 el número de las acciones de garantía de los Administradores y hacer obligatoria la constitución del Comité de Dirección en el Uruguay.

VI—Confirmación, en cuanto sea necesario, de las funciones de los Comisarios de Cuentas hechas por la Asamblea General del 29 de Diciembre de 1911.

Por los estatutos (artículo 3.o), tendrán derecho de tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios, cuando menos, de diez acciones.

Los accionistas que deseen asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar hasta el lunes 13 de Mayo de 1912, á más tardar, sus acciones en París en los Establecimientos de Crédito ó en la Oficina de "Officiers Ministeriels", en Montevideo, en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., 25 de Mayo número 236.

Los recibos de depósito de acciones deben ser enviados, en el más breve plazo posible, al cuidado de los depositantes ó de los establecimientos depositarios á la sede social, 16 bis Rue de Londres en París, donde deben llegar, cuando más tarde, la víspera de la Asamblea.

Pasada esta fecha, las inscripciones relativas á las acciones depositadas no serán admitidas para figurar en la lista de accionistas.

Los poderes podrán ser depositados igualmente en la sede social hasta la víspera de la Asamblea.— (Oficinas abiertas de 10 á 12 a. m. y de 2 á 4 p. m.) — *El Consejo de Administración.*

2122-v.my.21.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que en virtud de convenios celebrados en esta fecha con el señor don José C. Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Canelones bajo la razón "Ibarra y Muñoz", en los ramos de almacén por menor, ferretería y despacho de bebidas, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la casa. Y para que así conste y en virtud de las disposiciones legales, se hace esta publicación por espacio de treinta días. — Canelones, Abril 22 de 1912. — *Leonardo A. Ibarra.*

2110-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Antonio y Luis Silva las existencias de nuestra casa de negocio sita en el Miguelete (Puente Mendoza), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Angel Viscardi hijo y hermano.*

2091.v.my.17.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Julián Dulce, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, esquina 25 de Mayo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Abril 22 de 1912. — *Miguel Sad.*

2111-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pera y Vacca" en el ramo de almacén al menudeo, denominado "Provisión Standart", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 226, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo la que suscribe en calidad de viuda del extinto socio José Vacca; debiendo presentarse los acreedores con los recaudos correspondientes en la citada casa. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Catalina P. de Vacca. — Eugenio Pera.*

2109-v.my23.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Clase de escuela	Escuelas á proveerse: Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayt's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.o	10 Ayudantes de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
1.o	2.o grado núm. 39.	Barrio "La Paz"	M.	30 de Abril de 1912
1.o	1 Atía. de 1r. grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1912
1.o	1 íd. en la Escuela Rural número 26 de Melilla		M.	31 de Diciembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 40...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.o	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 4...	Barrancas Coloradas	M.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 23..	Rincón de Conde	M.	31 de Julio de 1912
2.o	Rural núm. 28..	Canción Grande	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 de Octubre 1912
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 19..	Molles de Timote	M	[illegible] de Diciembre [illegible]
2.o	Rural núm. 15.	Escobilla	M.	[illegible] de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25.	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16.	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6.	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37.	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Chacras	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 17...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24.	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26.	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 3....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 10..	Maestre Campo	M	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 15	Estación Capurro	M	[illegible] de Diciembre [illegible]
1.o	[illegible] núm. 5	Tala de Carreta Quemada	M.	[illegible] de Diciembre [illegible]
2.o	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1913
1.o	Rural núm. 13...	Barra de Jesús María	M.	31 de Dicembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Cautivo	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 16	Arroyo Grande	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15.	Sarandí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 3	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3...	Chacras de Burgel	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1913
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de [illegible]	M.	31 de [illegible] 1911
1.o	Rural núm. 20.	Barranca de Coladilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16.	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Barra de Bastián	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5..	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8..	Cortiga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36.	Barra de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Tornaco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Soldado	M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Barras de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8...	Perdido	M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 5.	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre [illegible]
1.o	Rural núm. 18.	La Salamanca	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 17..	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19.	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 5..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 22.	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 10...	Puntas de San Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12	Velázquez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Guafaldir	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18.	Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30.	Palmarsago	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 35..	Cuchilla de los Caballos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31.	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36.	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Palizas	M.	31 de Marzo de 1913
1.o	Rural núm. 23..	Paso de San Luis	M.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 24...	Abra del Alférez	M.	31 de Julio de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 35.	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36.	Bañados	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37.	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41.	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.°	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20...	Cañada de las [illegible]	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25.	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	[illegible]	[illegible]	[illegible]	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27..	[illegible]	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 32..	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22.	Rincón de Gaitana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. [illegible]	Paso de Ramón Rodríguez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18.	[illegible]	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 33...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado núm. 18	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 16..	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.°	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.°	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 25..	Cañada del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 32..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1.....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 4..	Rincón de Ramírez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 2	[illegible]	V. y M.	30 de Abril de 1912
2.°	Rural núm. 35...	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 41.	Cañada de las Burras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 48...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBÓ		
2.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 6...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16.	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24.	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Costas de [illegible]	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 33	Cerro de Paraíso	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19...	Estación Pampa	V. c. y M	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. 12..	Paso Hondo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.°	2.° grado núm.5.	Paso de los Toros	V. y M.	15 de Mayo de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 21	[illegible]	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23	Paso del Horno	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24.	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23.	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.°	2.o grado núm. 2	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27..	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28...	Ataques	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2.o grado 4	Corrales	M	31 de Diciembre 1911
1.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	30 de Abril de 1912
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 4...	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja [illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9...	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23.	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6..	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 25..	Franquía	M	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7.	[illegible]	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 5...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	[illegible]	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 18.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 8.	Ciudad del Salto	M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	[illegible]	M.	15 de Enero de 1912
		PAYSANDÚ		
1.°	Rural núm. 52	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13	[illegible]	M.	31 de Enero de 1912
1.°	Rural núm. 27	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 57	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 10.	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911

(Sigue en la página 405).

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor Francisco Muerza todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, bazar y ferretería, denominada "Provisión Pérez", establecida en esta ciudad, calle Caballero, esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Durazno, Abril 20 de 1912.—*Ramón Pérez.* 2112-v.my.23.

Al público y al comercio

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "J. Soler y García Nebril", que bajo la denominación de "Sociedad Importadora" existía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 23, quedando á cargo del señor Jorge Soler Vilardebó el activo y pasivo, de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló, con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *César García Nebril.* — *Jorge Soler Vilardebó.*

2130-v.my.22.

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emeterio Simois López, todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de restaurant, billar y posada tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Santa Rosa, Abril 20 de 1912. — *Pedro Brignoni.*

2088-v.my.17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la razón social de Vázquez y Campi y que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 958, Paso del Molino, habiendo el socio señor Campi vendido á don Antonio Greppi (hijo), su haber social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Vázquez y Campi.* — *Antonio Greppi* (hijo).

2084-v.my.15.

Venta de biógrafo

Hemos prometido vender á los señores Gabriel M. Caballero y Pablo Mazzarochi el "Biógrafo Nacional" que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 159, á cuyo local deben dirigirse los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Juan Fraguglia.* — *Domingo Ercolano.*

2086-v.my.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Iglesias Hermanos con taller de carpintería en la casa número 621 de la calle La Paz, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Iglesias. Los que tengan que hacer alguna reclamación deberán presentarse dentro de treinta días en dicha casa, pasado cuyo plazo quedaremos exentos de responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Juan Iglesias Rendo.* — *Ramón Iglesias Rendo.*

2089-v.my.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 218, esquina á la Avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido qué fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Ramón Cotelo Pose.*

2079-v.my.17.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Luis M. Moltedo todas las existencias que forman el establecimiento que en el ramo de fuegos artificiales tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, calle Unión número 16. Prevengo á mis acreedores que pueden presentarse en dicha casa á percibir sus respectivos créditos dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Catalina O. de Moltedo.*

2085-v.my.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 34..	[illegible]	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 36	Puntas de Arañjo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 33	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 35..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Junio de 1912
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 22..	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
[illegible]	Rural núm. [illegible]	[illegible]	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	2.o grado núm. 8..	Mercedes	V. y M.	31 de Mayo de 1912
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 45..	Minuano	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	1er. grado 11...	Carmelo	M.	28 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se procederá en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1909-perm.625.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que, según escritura otorgada por el escribano don Gregorio José Romay con fecha 17 del corriente, he formado nueva sociedad comercial con don Angel L. Balboa, para continuar las mismas operaciones de mi casa establecida en La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha. — Lo que se publica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *José Antonio Otero.*

2074-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora doña Sara Roca y don Antonio Melián el almacén de comestibles y bebidas con puesto letra H, sito en la calle Continuación Victoria número 103, esquina Dacá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Domingo B. Costa.*

2075-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponden participamos al comercio en particular y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "Setien, Seijo y Cía.", habíamos constituído el 23 de Octubre de 1909 ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Costa, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería y otros, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado, y que el activo y pasivo de ese establecimiento quedará á cargo exclusivo del socio don Germán J. Pereira. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Higinio Setien.* — *Maximiliano Seijo.* — *Germán J. Pereira.*

2076-v.my.14.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, con esta fecha, he vendido la "Farmacia Central", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 65, á don Ramón *Martínez* Vila, quedando á mi exclusivo cargo el pago de las cuentas pendientes y el cobro de los créditos hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente pu

blicación por el término de treinta días. — San José, Abril 17 de 1912. — *Alfredo Becerro de Bengoa.*

2108-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Salsipuedes número 239, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Fabio Costa.*

2069-v.my.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la casa restaurant y posada sita en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Francisco Romero, quien admite en sociedad á don José Romero, girando en adelante la citada casa bajo la razón de Francisco y José Romero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Francisco Romero.* — *Pedro Hernández.* —*José Romero.*

2056-v.my.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de construcciones de ataúdes tienen establecida en esta ciudad, calle San José número 150, quedando con el activo y pasivo el socio Miguel Rizzi. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Abramo Dominioni.* — *Miguel Rizzi.*

2020-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de nuestras casas comerciales en el ramo de almacén y anexos, situadas en Pando y Piedras de Afilar; quedando á cargo del activo y pasivo nuestro consocio don Pedro Beyhaut. — Pando, Abril 12 de 1912. — *Beyhaut Hnos.*

2036-v.my.9.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á mis hijos Santiago y Lorenzo Arturo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 199, de esta ciudad. A los efectos de la ley verifico la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Santiago Decia.*

2037-v.my10.

Compromiso de venta

Cumpliendo con la disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos comprometido en venta al señor Pablo Silvera el activo y pasivo de nuestra casa de comercio establecida en Cebollatí (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), con los ramos de almacén, ferretería, tienda, etc., bajo la razón social de Augusto Nogueira y Cía. — Tres Islas, Abril 11 de 1912. — *Viuda de Suburú y Nogueira.*

2033-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se comunica al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 9 del corriente mes y año por el escribano don Fernando Y. Díaz, hemos disuelto la sociedad que por contrato protocolizado el 9 de Noviembre de 1906 en el Registro á cargo del escribano don Francisco Costa, teníamos constituída con el objeto de establecer una casa de comercio en la ciudad de Melo, bajo la denominación de "La Sirena", quedando el socio señor Jater á cargo del activo de la misma. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Emilio J. Neffa.* — *Salomón E. Jater.*

2022-v.my.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Viglione Hnos. las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Brasil número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Juan Novarro.*

1989-v.my.6.

Venta de comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido á don José Corbi mi casa de almacén al menudeo, situada en la calle Brecha número 2, debiendo los que se consideren acreedores concurrir á dicho local para el arreglo de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Carlos Frattini.* — *José Corbi.*

2000-v.my.7.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi señor padre Francisco Durán y Loureiro la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Salsipuedes número 85, esquina Palmar número 24. Notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, quedando á cargo del activo mi señor padre.—Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Francisco Durán.*

1996-v.my.7.

Aviso

Los que suscriben participan al público que don Luis Natero prometió vender á su socio José Galmarini toda la parte que le pertenece en el taller de carpintería de obra blanca, incluso cuentas á cobrar, situado en la calle Lavalleja número 94, de esta ciudad. Los acreedores del señor Natero deberán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes á dicho local, de 8 a. m. á 5 p. m., dentro del término de treinta días, transcurridos los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Luis P. Natero.*— *José Galmarini.*

1911-v.my.6.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor don José Sindini todas las instalaciones, útiles y enseres del establecimiento de nuestra propiedad denominado "La Alegría", situado en la calle 18 de Julio número 340. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. El señor Sindini continuará con el mismo ramo, anexándole el de restaurant. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Soto, Hermosilla y Cía.*

1993-v.my.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, don Carlos A. Pittamiglio, con fecha 27 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en aquella plaza giraba bajo la razón de Josefa M. de Vespa é hijo, para atender el "Hotel Universal", establecido en dicha ciudad, calle Alzaga esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Antonio Vilaseca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 10 de 1912. — A ruego de doña Josefa M. de Vespa por no saber firmar: *Augusto E. Brisset. — Antonio Vilaseca.*

1976-v.my.4.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Bibiano Espinosa el reparto de leche de mi propiedad empadronado con el número 489. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *José Agucrrondo.*

2001-v.my.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 17 de Febrero del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Dámaso Crosa, hemos disuelto la sociedad que en las ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en la cuchilla Ramírez, Departamento de Durazno, 7.a sección, bajo la razón social de Urriso y Zuluaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Serafín Mia Zuluaga. Hacemos esta publicación á los efectos de la impuesto por la ley. — Durazno, Abril 10 de 1912.— *Pedro Urrizo. — Serafín M. Zuluaga.*

1994-v.my.6.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido á don Juan Andrés Ospitaleche el establecimiento de cervecería, café, billar y cancha de bochas de nuestra pertenencia, sito en esta ciudad, calle Minas número 193, denominado "Au Bon Jules". En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Abril 10 de 1912.—*Constante Alvarez y Compañía.*

1978-v.my.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Angel Saldaña hemos disuelto definitivamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Norberto M. Gaudín y Cía. en el ramo de curtiembre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Norberto M. Gaudín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto Abril 15 de 1912. — *Teresa de P. de Gaudín. — Norberto M. Gaudín.*

2082-v.my.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Deluchi la casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Barrio La Palma, inmediaciones de las calles Larrañaga y Monte Caseros. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José B. Lambruschini.*

2066-v.my.17.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José Corlatti, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Treinta y Tres números 20 y 22, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José Bauzá.*

2045-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de E. Pernasetti y G. y J. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 38, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *J. Perolo y Cía.*

2046-v.my.10.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Aragón y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arens Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonio
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Berro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busquets Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Juan
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinas Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desove María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrando y Rodríguez
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gribisso y Cía. M.
Gandoglia Domingo
González Juan
Gradiligna Saavedra Antonio
Grancich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gambetti Bartolomé
[illegible]
Gómez Flora A. de

H

Hinz y Figoone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Onetto Miguel O.

P

Paso Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Sosano Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarolo Juan R.

T

Toscano Benito
Trianes y Cía.
Tunes Hilario
Tricy Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Caluzo y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morelli Ruíz y Cía.
Viuda é hijos de Juan Agrave
Dondaberre Angelo
Vivo y Cía. Antonio
Oyenar Fernández Marcos
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilia Sichero y Cía.

TACUAREMBO

Oxilia Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bezzani A. y Cía.
Bruñet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardoso y Cía.
Camarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Botta
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Orrio, Vigrola y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Rosa (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. E.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Sanviale y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galis
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Siudin y Molinos
Telles Hnos. José y A.
Tricy Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vaurell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberts Dunlop y Cía.
Fonseca Rafael

SORIANO

[illegible] Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aldo

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Echeberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Luis
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ernesto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aide
Monza Juan
Menéndez José P.
Lafferа y Arrieta
Rey y González

Montevideo, Abril 1.o de 1912.

V.o B.o: Zas. Jas. Olivera.

1722-pte.1016.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha queda disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, bazar y despacho de bebidas, que teníamos establecido en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Raffetto y Elutchanz, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Elutchanz. — Mercedes, Abril 13 de 1912. — *Juan P. Raffetto. — Faustino Elutchanz.*

2113-v.my.23.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Celedonio Zabalo, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas que tenemos establecido en la esquina Sudeste de las calles Ituzaingó y Plata, denominado: "Almacén del Vasco".

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Paysandú, Abril 13 de 1912. — *Florentino Luzardo. Juan Bianchini.*

2039-v.my.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Antonio Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en Aceguá, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Luis Acuña.*

2017-v.my.9.

Al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Francisco Gilardo el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Artigas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Guadalupe, Abril 12 de 1912. — *Félix Cedro.*

2036-v.my.17.

Al público y al comercio

Participamos al publico y al comercio que queda anulada la promesa de venta á los señores Grillo y García de mi casa de comercio sita en Nuevo París, calle Santa Lucía número 200, quedando por lo tanto nuevamente á mi cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *José Fossato.*

2018-v.my.9.

Al público y al comercio

Por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, hemos vendido á los señores Ramón Atance y Alberto Zabala las mercaderías de la casa de comercio que teníamos establecida en esta plaza á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos, lo que hacemos saber al comercio y al público en general, citando á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Abril 12 de 1912. — *Pedro Lapeyrade y Hno.*

2057-v.my.16.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 del corriente hemos vendido al señor Joaquín Elola, todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Progreso", establecido en la calle Daymán esquina Lavalleja, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Abril 12 de 1912.— *Fernández y Cía.*

2038-v.my.15.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta misma fecha y por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Alberto Saavedra mi casa de negocio en el ramo de bárbería, sito en la calle Guaraní número 13a. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Rafael Ceras.*

2034-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón de José y Serafín Otero y Cía. en los ramos de tienda, almacén, etc., establecida en Molles Grande, Departamento de Paysandú; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los señores José y Serafín Otero; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Abril 9 de 1912. — *Julián de las Cuevas.*

2004-v.my.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Miguel Cebro el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno número 258 y 260, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *J. Vilarnovo Hnos.*

1192-v.my.6.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Gesto y don Antonio González el despacho de bebidas, juego de bochas y sapo, sito en la calle Agraciada número 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Antonio Vázquez.*

1981-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaggia hemos vendido á doña Victoria Giordano de Gaspare el negocio que en los ramos de café y restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con derecho, deben presentarse con los justificativos dentro de los treinta días desde la presente fecha; vencidos éstos perderán sus derechos.—Montevideo, Abril 9 de 1912.— *Orestes Galli* (hijo). — *J. Cervieri.*

1984-v.my.10.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alberto Francisco Bianchi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecida en la calle Rivera número 421 (Sección Pocitos); lo que prevengo á mis acreedores para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos en dicha casa, dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo Abril 8 de 1912.—*Miguel Cetrangolo.*

1959-v.my.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas teníamos establecida en la Avenida General Flores número 110, y que giraba bajo la razón social de Arraiz y Hierro, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Laureano Hierro é Ignacio Calvo. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Arraiz y Hierro.*

1961-v.my.3.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Francisco Erreguerena mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, bar y cancha de pelotas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 96. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ramón García.*

1975-v.my.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Manuel García.*

1986-v.my.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Penco las existencias y cuentas á cobrar de mi casa de comercio situada en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cañas, Abril 6 de 1912. — *Vicente Riambau* (hijo).

2081-v.my.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 215, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1912. — *Juan Olhagaray.*

1963-v.my.4.

Al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender á don Antonio Tellería mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de restaurant, billar y bar, sita en la calle Arenal Grande esquina Brandzen. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391, dentro de treinta días. Montevideo, Abril 3 de 1912. — *David Fabbri.*

1952-v.my.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de casa de adornos y venta de mayólicas y plantas artificiales, situada en la calle Sierra número 51, que ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Giannini y Trivelli, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Antonio Giannini y á cargo del mismo señor Giannini los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Abril 3 de 1912.— *Antonio P. Giannini. — Carlos Trivelli.*

1962-v.my.3.

Tienda y confecciones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender la tienda y casa de confecciones que tengo establecida en la calle Justicia 115 á los señores Orestes Ifrán y Olaves Amaro. Los que se consideren acreedores quedan presentarse á percibir el importe de sus créditos to-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

dos los días de 2 á 4 p. m., hasta el día 2 de Mayo que entregaré el negocio á los compradores.—Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Miquelina Sisto.*

1948-v.my.2.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á don Isidro Telechea y que girará bajo la razón social de "Alcina García y Cía.", mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, que poseía en la Estación Chamizo, 2.a sección del Departamento de Florida. — Estación Chamizo, Abril 1.o de Abril de 1912. — *Juan P. Franquis.*

2104-v.my.23.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Andrés L. Casás el comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en la casa números 105 y 107 de la calle Turquía esquina Centro América, de la villa del Cerro, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, 1.o de Abril de 1912. — *Eduardo Núñez*

1974-v.my.4.

Cambio de firma social

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social que giraba bajo la firma de Islas y Rodríguez en esta ciudad, en la "Confitería Nueva", se ha cambiado, con fecha de 30 de Marzo por la firma Islas y Gongorra, por convenio contratual protocolizado en el registro del escribano público don Martín García Canessa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Ernesto Islas.— Antonio Rodríguez.*

1953-v.my.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Antonio Cirodi todas las existencias de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales entre 25 de Mayo y Sarandí. — Paysandú, Abril 1.o de 1912. — *Santiago E. Casaretto.*

1955-v.my.9.

Venta de fábrica de mosaicos

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Labruna y Cía., las existencias de la fábrica de mosaicos de mi propiedad, sita en la calle Chaná número 90, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *León E. Márquez.*

1911-v.my.2.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 29 de Marzo del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de licorería y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 155, bajo la razón social de Antonio Souto y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Souto, y por lo tanto, quedando desligado completamente el socio señor Enrique Domínguez. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley.— Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Souto.— Enrique Domínguez.*

1907-v.my.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Rechac y Vives la casa de comercio, etc., que poseemos en Cañas, Departamento de Artigas. — Cañas, Marzo 29 de 1912.—*Goñi y Muguniza.*

1908-v.my.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreyra hermanos y Compañía en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Aniceto y don Ramón Ferreyra. —Durazno, Marzo 29 de 1912.—*Hijos de Carlos Filippini y Compañía. — Aniceto Ferreyra. — Ramón Ferreyra.*

1904-v.my.2.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Arboles, á don Nicomedes Librán Alonso, quedando los créditos á cobrar y pagar de cuenta mía. Para que conste expido el presente en Tres Arboles, á 28 de Marzo de 1912.— *José Fernández Prieto. — Nicomedes Librán Alonso.*

1919-v.my.2.

Venta del "Restaurant del Sol"

Participo al comercio y al público en general que por contrato celebrado con fecha 27 del actual por ante el escribano Juan H. Legendre, he comprado el "Restaurant del Sol" que giraba en esta plaza bajo la firma de Justo Ferraz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1912. — *Alvarez y Taboada.*

1977-v.my.4.

Nueva sociedad comercial

Al comercio y al público hacemos saber: que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Domingo Infanzón vendió á don José y doña María Infanzón la mitad que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que en el ramo de restaurant, café y posada tiene su asiento en la calle Colonia esquina Cuareim, denominado "Al Internato", y que giraba bajo la razón de Infanzón Hnos.; y por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad entre los nombrados don José y doña María Infanzón y el señor Ulpiano Infanzón para explotar el comercio referido bajo la firma de Infanzón y Cía., y de cuyo negocio quedó completamente desligado sin responsabilidad ulterior, el anterior socio don Domingo Infanzón. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José y María Infanzón. — Ulpiano Infanzón.*

1988-v.my.11.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, que en escritura autorizada por el escribano don Belarmino Caetano, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos constituída en Feliciano, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, y giraba bajo la razón social de Erasún y Barreto, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio Juan P. Barreto. — Durazno, Marzo 17 de 1912. — *J. M. Erasún. — Juan P. Barreto.*

1954-v.my.9.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232